

2024/2025
**Student and
Family
Handbook**



UPLAND UNIFIED
SCHOOL DISTRICT



Un Mensaje de la Superintendente

Estimadas familias del Distrito Escolar Unificado de Upland:

Espero que esta carta los encuentre a usted y a sus seres queridos con buena salud y buen ánimo. Mientras anticipamos con entusiasmo otro año académico, es para mí una inmensa alegría extenderles una cálida y sentida bienvenida a todos y cada uno de ustedes.

Soy la Dra. Lynn Carmen Day, su superintendente, y es verdaderamente un honor servir a esta maravillosa y diversa comunidad. El Distrito Escolar Unificado de Upland no es sólo un conjunto de escuelas; es una familia unida por un compromiso compartido con la excelencia académica, el crecimiento personal y la participación comunitaria. Juntos, formamos las bases para que nuestros estudiantes construyan su futuro.

A medida que nos embarcamos juntos en este viaje, agradezco su inquebrantable apoyo y dedicación a nuestras escuelas. Su participación, ya sea como voluntario(a) en el salón de clase, animando a nuestros atletas desde la banca o simplemente estando presente en la educación de su hijo(a), es invaluable y profundamente apreciada.

Seguimos comprometidos a fomentar una cultura de inclusión y pertenencia donde cada estudiante se sienta visto, escuchado y valorado por quienes son. La diversidad es nuestra fortaleza, y es aceptando nuestras diferencias que realmente enriquecemos el tejido de nuestra comunidad escolar.

Para terminar, expreso mi más sincero agradecimiento por su confianza en nosotros para educar y cuidar a sus hijos(as). Juntos, continuaremos inspirando la curiosidad, encendiendo la pasión y capacitando a cada estudiante para que alcance su máximo potencial.

Espero con ansias el viaje que tenemos por delante y los innumerables recuerdos que juntos crearemos. Si alguna vez tienen alguna pregunta, inquietud o idea que le gustaría compartir, no dude en comunicarse.

¡Deseándoles a todos un comienzo fantástico para el año escolar 2024-2025!

Saludos cordiales,



Dra. Lynn Carmen Day
Superintendente



Un Mensaje del Director

¡Bienvenidos a Pioneer Junior High!

Servir a esta comunidad excepcional es un honor. A medida que comienza un nuevo año académico, estamos encantados de tenerte con nosotros y queremos enfatizar lo mucho que TÚ importas.

Acepta el viaje que tienes por delante con entusiasmo, dedícate a tus estudios y atrévete a aventurarte más allá de tu zona de confort. Recuerda que el camino hacia el aprendizaje no siempre es sencillo; tropezar, enfrentar desafíos e incluso fallar a veces son parte del proceso a partir del cual crecemos. Aquí en Pioneer Junior High, cuentas con el respaldo de un increíble equipo de maestros(as), personal, administradores(as) y consejeros(as), todos listos para impulsarte y apoyarte a medida que evolucionas en lo académico y como miembro valioso de nuestra comunidad educativa.

Estamos aquí para apoyarte en cada paso del camino, así que nunca dudes en comunicarte con nosotros cuando necesites ayuda.

Coordialmente,

Dr. Kotlewski

Chris Kotlewski, Ed.D

Director

Pioneer Junior High



Tabla de Contenido

| | | | |
|--|-----------|---|-----------|
| Mensaje de la Superintendente | 1 | Objetos olvidados | 24 |
| Mensaje del director | 2 | Hora del almuerzo y servicio de comida | 24 |
| Calendario del Distrito | 5 | Mensajes para estudiantes | 24 |
| Horario de campana | 6 | Servicios de nutrición | 24 |
| Información de contacto | 7 | Tarjetas de identificación de estudiantes | 24 |
| Información general | 9 | Recursos de salud mental y física | 25 |
| Ley de California sobre almacenamiento seguro de armas de fuego | 10 | Información Académica | 26 |
| Denuncia de abuso infantil | 11 | Tutoría después de clases | 26 |
| Clever | 11 | Recursos inclusivos y equitativos | 26 |
| Campus cerrado y visitas | 11 | Tarea | 26 |
| Servicios de consejería | 12 | Cuadro de honor | 26 |
| Derechos educativos de los jóvenes de crianza | 12 | Pruebas y evaluaciones | 27 |
| Derechos educativos para personas sin hogar | 13 | Actividades extracurriculares | 28 |
| Código Laboral 230.8 | 14 | Requisitos de elegibilidad | 28 |
| Biblioteca | 14 | Clubes y Deportes | 28 |
| Objetos perdidos y encontrado | 15 | Gobierno estudiantil | 28 |
| Preocupaciones médicas | 16 | Bailes escolares | 28 |
| Mensajes y entregas | 17 | Programas especiales y alternativos | 29 |
| Servicios de nutrición | 17 | Educación para adulto | 29 |
| Fuera del campus | 17 | Educación de continuación | 30 |
| Cuentas estudiantiles en línea | 18 | Recién llegados | 30 |
| Confirmación y actualización de datos estudiantiles en línea | 18 | Educación especial | 30 |
| Responsabilidad de los padres | 18 | Asistencia | 33 |
| Sistema de comunicación ParentSquare | 18 | Ausencias | 33 |
| Ejercicios patrióticos | 19 | Deber de permanecer en la escuela | 36 |
| Creencias personales | 19 | Tardanzas | 36 |
| Educación física | 19 | Ausentismo | 37 |
| Política de excusa para educación física | 20 | Estacionamiento y transporte | 38 |
| Divulgación de expedientes estudiantiles | 21 | Salida | 38 |
| Comunicación escolar | 22 | Disciplina y comportamiento | 39 |
| Identificación de estudiantes | 22 | Pautas de comportamiento | 39 |
| Libros de texto y material escolar proporcionado | 22 | Abuso del personal escolar | 39 |
| Uso de la propiedad escolar | 22 | Política de prevención del acoso (<i>Bullying</i>) | 39 |
| Voluntarios(as) | 22 | <i>Cuestiones relacionadas con el odio</i> | 40 |
| Servicios estudiantiles | 23 | Artículos confiscados | 41 |
| Bicicletas, patinetas y scooters | 23 | Estándares de vestimenta estudiantil/Pertenencias personales | 42 |
| Emergencia/Cambio de dirección o número de teléfono | 23 | | |
| Simulacros de emergencia/desastre | 23 | | |

| | | | |
|---|-----------------|---|-----------|
| Disciplina y comportamiento | <i>Continúa</i> | | |
| Disciplina | 43 | Uso de teléfonos móviles | 50 |
| Política de dispositivos electrónicos de comunicación | 43 | Diagrama de flujo de disciplina | 51 |
| Cumplimiento de la ley | 44 | Otras reglas y procedimientos de Pioneer | 52 |
| Merodeando | 45 | Animales y mascotas en el campus | 52 |
| Nombres y pronombres | 45 | Celebraciones de cumpleaños | 52 |
| Muestras públicas de afecto | 45 | Prevención del acoso estudiantil | 53 |
| Búsquedas | 46 | Procedimientos uniformes de quejas | 54 |
| Política de acoso sexual | 46 | Política de No-Discriminación | 55 |
| Patinetas y artículos relacionados | 48 | Procedimiento de queja Williams | 55 |
| Redes sociales | 48 | Notificaciones anuales requeridas | 57 |
| Suspensiones | 49 | Acuse de recibo y revisión | 58 |
| Política sobre tabaco y vapeo | 50 | | |



Calendario Escolar 2024/2025

2024

| July | | | | | | |
|------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | 31 | | | |

| August | | | | | | |
|--------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| September | | | | | | |
|-----------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

| October | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | |

| November | | | | | | |
|----------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |

| December | | | | | | |
|----------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

2025

| January | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

| February | | | | | | |
|----------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | |

| March | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

| April | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | |

| May | | | | | | |
|-----|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

| June | | | | | | |
|------|----|----|----|----|----|----|
| S | M | T | W | T | F | S |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

180 School Days

Legal Holidays

JULY

4 Independence Day

AUGUST

15 In-Service Day

16 In-Service Day

20 First day of School

SEPTEMBER

2 Labor Day

NOVEMBER

1 In-Service Day

11 Veterans Day

25-29 Thanksgiving Break

DECEMBER

20 Minimum Day

23-31 Winter Break

JANUARY

1-3 Winter Break

17 End of 1st Semester

20 Martin Luther King Day

21 In-Service Day

FEBRUARY

10 Lincoln's Birthday - Observed

17 Presidents Day

March

24-28 Spring Break

MAY

26 Memorial Day

JUNE

5 Last Day of School

19 Juneteenth (Classified Holiday Observed)

 Legal/Local Holidays - District & Schools Closed

 Non-student/Teacher Attendance

 Teacher In-Service Days

 Opening/Closing

End of Trimester (TK-8)

November 15

February 28

June 5

End of Quarter/Semester (9-12)

October 25 (end of 1st Quarter)

January 17 (end of 1st Semester) 91 School Days

March 21 (end of 3rd Quarter)

June 5 (end of 2nd Semester) 89 School Days

Horarios de Campana 2024-2025

Horario regular (lun, mar, jue, vie)

| Bloque | Hora |
|---------------|------------------|
| 0 | 7:05 -7:50 am |
| Salón inicial | 8:00 - 8:13 am |
| 1 | 8:17 - 9:10 am |
| 2 | 9:14 - 10:07 am |
| 3 | 10:11 - 11:04 am |
| 4 | 11:08 - 12:01 pm |
| Almuerzo | 12:01 - 12:31 pm |
| 5 | 12:35 - 1:28 pm |
| 6 | 1:32 - 2:25 pm |

Horario de día mínimo

| | |
|---------------|------------------|
| 0 | 7:05 -7:50 am |
| Salón inicial | 8:00 - 8:06 am |
| 1 | 8:10 - 8:45 am |
| 2 | 8:49 - 9:24 am |
| 3 | 9:28 - 10:03 am |
| 4 | 10:07 - 10:42 pm |
| 5 | 10:46 - 11:21 pm |
| 6 | 11:25 - 12:00 pm |

Horario del miércoles (día compacto)

| Bloque | Hora |
|--------------------|------------------|
| 0 | 7:05 -7:50 am |
| Tiempo del orgullo | 8:00 - 8:37 am |
| 1 | 8:41 - 9:20 am |
| 2 | 9:24 - 10:03 am |
| 3 | 10:07 - 10:46 am |
| 4 | 10:50 - 11:29 pm |
| Almuerzo | 11:29 - 11:59 pm |
| 5 | 12:03 - 12:42 pm |
| 6 | 12:46 - 1:25 pm |

Horario de asamblea (B)

| | |
|---------------|------------------|
| 0 | 7:05 -7:50 am |
| Salón inicial | 8:00 - 8:13 am |
| 1 | 8:17 - 8:58 am |
| 2 | 9:02 - 9:43 am |
| 3 | 9:47 - 10:28 am |
| 4 | 10:32 - 11:13 pm |
| Almuerzo | 11:13 - 11:47 pm |
| 5 | 11:51 - 12:32 |
| 6 | 12:36 - 1:17 pm |
| Salón inicial | 1:17 - 1:21 pm |
| Asamblea | 1:21 - 2:21 pm |
| Salón inicial | 2:21 - 2:25 pm |

Información de contacto

Para obtener información, comuníquese primero con su escuela.

- ▶ Para reportar una ausencia, llame al teléfono de su escuela o al número de asistencia el día de la ausencia.
- ▶ Se puede acceder a los sitios web de las escuelas en <https://www.upland.k12.ca.us/>
- ▶ Si aún necesita más asistencia, llame a la oficina del distrito.



UPLAND UNIFIED
SCHOOL DISTRICT

Teléfono: (909) 985-1864

Dirección: 390 NORTH EUCLID AVENUE
UPLAND CA 91786

Sitio web: <https://www.upland.k12.ca.us/>

| Plantel escolar/Administrador(a) | Contacto/Secretaria | Número de teléfono |
|--|---------------------|-------------------------|
| Baldy View Elementary Admin: Angela Huerta 979 W. 11th St. | Jeannette Poot-May | 909-982-2564 Ext. 10301 |
| Cabrillo Elementary Admin: Tricia Banks Noble 1562 W. 11th St.. | April May | 909-985-2619 Ext. 13301 |
| Citrus Elementary Admin: Tanisha Hawkins 925 W. 7th St. | Rebecca Moore | 909-949-7731 Ext. 12301 |
| Foothill Knolls Elementary Admin: Jennifer Morris 1245 Veterans Ct. | Michelle Blanco | 909-949-7740 Ext. 13301 |
| Magnolia Elementary Admin: Caryn Sanchez 465 W. 15th St. | Sandy Scruggs | 909-949-7750 Ext. 14301 |
| Pepper Tree Elementary Admin: Chris Deegan 1045 W. 18 th St. | Monique Walker | 909-949-9635 Ext. 15301 |
| Sierra Vista Elementary Admin: Roxanne Rubert 253 E. 14 th St. | Carol Boersma | 909-949-7780 Ext. 16301 |
| Sycamore Elementary Admin: Susan Holstrom 1075 W. 13 th St | Sheila Lynch-Larsen | 909-982-0347 Ext. 17301 |
| Upland Elementary Admin: Dr. Leila Dodge 601 N. 5 th Ave | Valerie Caustrita | 909-949-7800 Ext. 18302 |

| | | |
|--|--------------|-------------------------|
| Valencia Elementary Admin: Allyson Wisz 541 W. 22 nd St. | Stacy Ansara | 909-949-7830 Ext. 19301 |
|--|--------------|-------------------------|

| | | |
|--|------------|-------------------------|
| Pioneer Jr. High Admin: Christopher Kotlewski W. 245 18 th St. | Susan Koch | 909-949-7770 Ext. 31301 |
|--|------------|-------------------------|

| | | |
|--|-----------------|-------------------------|
| Upland Jr. High Admin: Hector Vasquez 444 E. 11 th St. | Roxanne Alvarez | 909-949-7810 Ext. 32301 |
|--|-----------------|-------------------------|

| | | |
|---|---------------|-------------------------|
| Hillside High School Admin: Chris Beeson 1558 W. 9 th St. | Rebecca Wells | 909-949-8400 Ext. 36301 |
|---|---------------|-------------------------|

| | | |
|---|----------------|-------------------------|
| Upland High School Admin: Dr. Martin Gomez 565 W. 11 th St. | Jillian Salber | 909-949-7880 Ext. 35301 |
|---|----------------|-------------------------|

| Administrador(a)/Oficina | Contacto | Número de teléfono |
|--------------------------|----------|--------------------|
|--------------------------|----------|--------------------|

| | | |
|---|-----------------|-------------------------|
| Lynn Carmen Day Superintendente | Sherry Martinez | 909-985-1864 Ext. 21107 |
|---|-----------------|-------------------------|

| | | |
|------------------------|---------|-------------------------|
| Human Resources | Ji Wang | 909-985-1864 Ext. 21103 |
|------------------------|---------|-------------------------|

| | | |
|----------------------------------|---------------|-------------------------|
| Homeless / Foster Liaison | Mario Jacquez | 909-949-4804 Ext. 18352 |
|----------------------------------|---------------|-------------------------|

| | | |
|----------------------------------|------------------|-------------------------|
| Business/ Fiscal Services | Jeanette Sanchez | 909-985-1864 Ext. 21121 |
|----------------------------------|------------------|-------------------------|

Información general

¡Bienvenidos al UUSD! La siguiente información sirve como guía para las políticas y procedimientos que empleamos en nuestro Distrito. Nuestro distrito está obligado por ley a cumplir con el Código de Educación de California, el Código Penal de California, los desarrollos legislativos, y otras regulaciones y leyes, a las que se hace referencia en este documento. Además, los funcionarios escolares actúan in loco parentis (“en lugar de un padre”); todos los estudiantes deben obedecer las reglas y regulaciones prescritas que los funcionarios escolares y los maestros tienen autoridad para hacer cumplir.



Ley de California sobre almacenamiento seguro de armas de fuego

El Distrito Escolar Unificado de Upland desea recordarles a los padres, tutores legales y cuidadores de todos los estudiantes sus responsabilidades de mantener las armas de fuego fuera del alcance de los estudiantes como lo exige la ley de California. Ha habido muchas noticias sobre estudiantes que traen armas de fuego a la escuela. En muchos de los casos, el/la estudiante obtuvo las armas de fuego de su hogar. Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente almacenando las armas de fuego de manera segura, incluso manteniéndolas bajo llave cuando no estén en uso y almacenándolas separadas de las municiones. Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros estudiantes y escuelas. La forma más fácil y segura de cumplir con la ley es mantener las armas de fuego en un contenedor cerrado con llave o aseguradas con un dispositivo de bloqueo que haga que el arma de fuego sea inoperable.

Para ayudar a todos a comprender sus responsabilidades legales, esta sección detalla la ley de California sobre el almacenamiento de armas de fuego. Tómese un tiempo para revisar esta sección y evaluar sus prácticas personales para asegurarse de que usted y su familia cumplan con la ley de California.

► Acceso de los estudiantes a las armas de fuego:

Con excepciones muy limitadas, California hace a una persona *penalmente* responsable por mantener cualquier arma de fuego, cargada o descargada, dentro de cualquier local que esté bajo su custodia y control donde esa persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un estudiante obtenga acceso al arma de fuego sin el permiso del padre o tutor legal, y el estudiante obtiene acceso al arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al estudiante o a cualquier otra persona; (2) lleva el arma de fuego fuera de las instalaciones o a un lugar público, incluyendo *cualquier preescolar o escuelas* cualquier preescolar o escuelas de kindergarten hasta duodécimo grado, o a cualquier evento, actividad o presentación patrocinada por la escuela; *o (3) blande ilegalmente* el arma de fuego a otras personas.¹

■ **Nota:** *La sanción penal puede ser significativamente mayor si alguien muere o sufre lesiones corporales graves como resultado de que el estudiante haya tenido acceso al arma de fuego.*

► Negligencia en el almacenamiento de armas de fuego:

Con excepciones muy limitadas, California también considera un delito que una persona almacene o deje negligentemente cualquier arma de fuego, cargada o descargada, en sus instalaciones en un lugar donde la persona sabe o debería saber razonablemente que es probable que un estudiante/niño(a) obtenga acceso sin el permiso de los padres o tutor legal del estudiante/niño(a), a menos que se tomen medidas razonables para asegurar que el arma de fuego sea inaccesible para el estudiante/niño(a), incluso cuando un menor **nunca** acceda al arma de fuego.²

- Además de posibles multas y penas de prisión, a partir del 1 de enero de 2020, un propietario de armas declarado penalmente responsable según estas leyes de California enfrenta prohibiciones de poseer, controlar, recibir, o comprar un arma de fuego durante 10 años.³

- Finalmente, un padre o tutor también puede ser civilmente responsable por los daños resultantes del disparo de un arma de fuego por parte del estudiante/niño(a) o pupilo de esa persona.⁴

■ **Nota:** *Su condado o ciudad puede tener restricciones adicionales con respecto al almacenamiento seguro de armas de fuego.*

Denuncia de abuso infantil.

Se requiere que el personal escolar haga un informe inicial inmediatamente, o tan pronto como sea posible, por teléfono y prepare un informe de seguimiento por escrito dentro de las 36 horas posteriores a la observación de que un menor sufre lesiones infligidas por medios que no sean accidentales. La denuncia deberá realizarse telefónicamente y por escrito ya sea a la policía local o al Departamento de Servicios Sociales Públicos. El personal escolar puede ser considerado civil y penalmente responsable por no informar dichas observaciones, pero está inmune de responsabilidad civil o penal como resultado de realizar dicho informe, a menos que se pueda demostrar que un informe falso se realizó con malicia.

Clever

Clever es la principal plataforma digital que usa el UUSD para compartir materiales y recursos de comunicación e instrucción para los estudiantes. Los estudiantes y los padres pueden monitorear el progreso de los estudiantes a través del libro de calificaciones publicado, comunicarse con los maestros(as) a través de la Bandeja de entrada, y completar y enviar tareas a través de los cursos. Los estudiantes reciben acceso automático a Clever a través de su inscripción en el Distrito.

Campus cerrado y visitas

El Distrito Escolar Unificado de Upland (UUSD) considera la seguridad y la salud de nuestro personal y estudiantes una prioridad máxima. Para salvaguardar aún más la seguridad de los estudiantes mientras están bajo nuestro cuidado, hemos implementado el Sistema de gestión de visitantes *Raptor* para garantizar que las personas que visitan nuestros planteles e interactúan con nuestros estudiantes estén autorizadas para hacerlo. Se le seguirá solicitando que presente su identificación al personal de la oficina.

- Las formas de identificación aceptadas son las siguientes:
- Cualquier licencia de conducir o tarjeta de identificación emitida por el estado.
- Identificación militar (servicio activo o retirado), identificación del gobierno federal, estatal o del condado
- Matrícula Consular Mexicana
- Tarjeta de residencia permanente

Una vez que el personal de recepción escanea la identificación proporcionada y el visitante recibe autorización, el sistema *Raptor* imprimirá un gafete de visitante que puede contener el nombre, fotografía y destino del visitante.

Cuando el personal escanea el código de barras en el reverso de una licencia de conducir o tarjeta de identificación emitida por el estado, es importante tener en cuenta que el sistema *Raptor* solo escanea el nombre, fecha de nacimiento y fotografía del visitante, y que no se recopila ni almacena ninguna otra información adicional. Esta información se comparará con la base de datos nacional de agresores sexuales registrados.

El sistema *Raptor* no está conectado a otros sistemas como el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV), el Departamento de Justicia (DOJ) o los Servicios de Inmigración y Naturalización (INS).

Cualquier otra información en la identificación no es visible ni accesible para ningún usuario de *Raptor*. Los datos que analizamos no se comparten ni se comunican. Es confidencial y se almacena de forma segura en un sistema basado en la web.

Nuestro objetivo es continuar brindando un ambiente cálido y acogedor para nuestros padres, estudiantes y personal, y al mismo tiempo comunicar una cultura de seguridad a la comunidad. Se insta a todos los padres a continuar participando en la educación de sus hijos.

Si actualmente no tiene acceso a una forma de identificación emitida por el gobierno, aquí hay algunos recursos para ayudarlo:

- Para obtener una Licencia de CA, visite una oficina local del DMV o visite www.dmv.org.
- Para obtener una tarjeta de Matrícula Consular Mexicana, visite una oficina consular. La tarjeta se emite sin importar el estatus migratorio y no proporciona información migratoria.
- Para obtener una tarjeta de Identificación Militar, visite www.cac.mil/uniformed-services-id-card/
- Para obtener una tarjeta de Residente Permanente, visite www.uscis.gov/i-90 Todos los padres tienen derecho a participar en la educación de sus hijos. Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre la implementación de este sistema, programe una reunión con el director(a) de su estudiante. Esperamos que vean al sistema *Raptor* como una adición al esfuerzo continuo para brindar el entorno de aprendizaje más seguro para nuestros estudiantes.

Para obtener más información sobre *Raptor*, visite: <https://raptortech.com/>

Servicios de consejería

Los consejeros(as) son responsables del asesoramiento académico, la exploración profesional, el asesoramiento personal y social, y la gestión de conflictos. Los estudiantes y padres o tutores pueden programar citas con sus consejeros según sea necesario.

Derechos educativos de los jóvenes de crianza (Foster)

En el Distrito Escolar Unificado de Upland, estamos comprometidos a apoyar los derechos educativos y el bienestar de los jóvenes en crianza temporal. Los jóvenes de crianza enfrentan desafíos únicos y nuestra misión es garantizar que reciban el apoyo y los recursos necesarios para prosperar académica y personalmente. Como parte de este compromiso, reconocemos y nos adherimos a los siguientes derechos y disposiciones para los jóvenes de crianza temporal:

► Enlace de crianza del distrito

Los jóvenes de crianza tienen derechos específicos garantizados por ley para asegurar su estabilidad y éxito educativo. Estos derechos incluyen:

- **Inscripción inmediata:** Los jóvenes de crianza tienen derecho a la inscripción inmediata en la escuela, incluso si carecen de los documentos requeridos, como comprobante de domicilio o registros escolares.
- **Estabilidad escolar:** Los jóvenes de crianza tienen derecho a permanecer en su escuela de origen, si es lo mejor para ellos, incluso si cambian de domicilio o de distrito escolar.
- **Asistencia de transporte:** Se puede proporcionar servicios de transporte para garantizar que los jóvenes de crianza puedan asistir a su escuela de origen, si se determina que es lo mejor para ellos.
- **Participación en actividades extracurriculares:** Los jóvenes de crianza tienen derecho a participar plenamente en todos los programas y actividades escolares, incluyendo las actividades extracurriculares y los servicios del Título I.
- **Servicios de apoyo educativo:** Los jóvenes de crianza tienen derecho a recibir servicios de apoyo educativo adecuados, como tutoría, asesoramiento y servicios de educación especial, según sea necesario.

- **Acceso a registros:** Los jóvenes de crianza tienen derecho a acceder a sus registros educativos y recibir asistencia para obtener registros escolares, incluso si cambian de escuela con frecuencia.
- ▶ **Referencias a servicios de apoyo:**
 - Nuestro distrito reconoce la importancia de brindar apoyo integral a los jóvenes de crianza y a sus familias. Podemos proporcionar referencias a agencias y organizaciones comunitarias que ofrecen servicios de apoyo adicionales, incluyendo asistencia para la vivienda y asesoramiento.
 - Alentamos a los jóvenes de crianza y a sus familias a comunicarse con nuestro enlace de los jóvenes de crianza del distrito para obtener ayuda y orientación. Juntos, podemos garantizar que cada joven de crianza reciba el apoyo que necesita para tener éxito académico y más allá.
- ▶ **Enlace del distrito para los jóvenes de crianza:**
 - Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda sobre los servicios para los jóvenes de crianza, comuníquese con Mario Jacquez, Ed.D., quien actúa como enlace del distrito para los jóvenes de crianza. Puede comunicarse con el Dr. Jacquez por correo electrónico a Mario_Jacquez@upland.k12.ca.us o por teléfono al 909-949-4804.

Derechos educativos para personas sin hogar (*Homeless*)

Nosotros en el Distrito Escolar Unificado de Upland estamos comprometidos a brindar igualdad de oportunidades educativas para todos los estudiantes, incluidos aquellos que se encuentran sin hogar. Como parte de nuestra dedicación a garantizar los derechos educativos y la protección de los niños y jóvenes sin hogar, nos adherimos a la Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar (Ley McKinney-Vento) (Código 42 de los Estados Unidos § 11431-11435), una legislación federal diseñada para apoyar a los estudiantes que enfrentan inestabilidad de vivienda.

▶ Definición de personas sin hogar (*Homeless*)

Según la Ley McKinney-Vento, los niños(as) y jóvenes sin hogar se definen como personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Esto incluye:

- Niños(as) y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar
- Niños(as) y jóvenes que puedan estar viviendo en moteles, hoteles, parques de casas rodantes y refugios.
- Niños(as) y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos.
- Niños(as) y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas deficientes, estaciones de autobús o tren, o entornos similares, o
- Niños(as) migratorios que califican como personas sin hogar porque son niños(as) que viven en circunstancias similares enumeradas anteriormente.

▶ Recursos para niños(as) y jóvenes sin hogar (*Homeless*)

Entendemos los desafíos que pueden enfrentar los estudiantes sin hogar, y estamos dedicados a brindarles apoyo y recursos para garantizar su éxito académico. A continuación se muestran algunos recursos clave disponibles para los estudiantes sin hogar y sus familias:

- Derechos de inscripción: los estudiantes sin hogar tienen derecho a la inscripción inmediata en la escuela, incluso si carecen de los documentos requeridos, como comprobante de domicilio, registros de vacunación, o registros escolares.
- Asistencia de transporte: Se puede proporcionar servicios de transporte para garantizar que los estudiantes sin hogar puedan asistir a su escuela de origen, si se determina que es lo mejor para ellos, independientemente de su situación de vida actual.
- Servicios de apoyo educativo: Los estudiantes sin hogar tienen derecho a participar plenamente en todos los programas y actividades escolares, incluyendo las actividades extracurriculares y los servicios del Título I.
- Referencias a recursos comunitarios: Nuestro distrito puede proporcionar referencias a agencias y organizaciones comunitarias que ofrecen servicios de apoyo adicionales, como asistencia para la vivienda, asesoramiento y atención médica.

► **Enlace del distrito para las personas sin hogar (*Homeless*)**

Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda sobre los servicios para personas sin hogar, comuníquese con Mario Jacquez, Ed.D., quien actúa como enlace del distrito para las personas sin hogar. Puede comunicarse con el Dr. Jacquez por correo electrónico a Mario.Jacquez@upland.k12.ca.us o por teléfono al 909-949-4804.

Código Laboral que autoriza a los padres a tomar hasta 40 horas por año: *Código Laboral 230.8.*

- (a) (1) Un empleador que emplea a 25 o más empleados trabajando en el mismo lugar no despedirá ni discriminará de ninguna manera a un empleado que sea padre/madre/tutor de uno o más niños(as) en edad de asistir al kindergarten o a los grados 1 a 12, inclusivo, o un proveedor de cuidado infantil con licencia, por tomar hasta 40 horas cada año, con el propósito de cualquiera de las siguientes actividades relacionadas con los niños(as):
 - (B) Para atender una emergencia de un proveedor de cuidado infantil o de la escuela, si el empleado avisa al empleador
- (2) “Proveedor de cuidado infantil o emergencia escolar” significa que el hijo(a) de un empleado no puede permanecer en una escuela o con un proveedor de cuidado infantil debido a uno de los siguientes:
 - (A) La escuela o el proveedor de cuidado infantil ha solicitado que se recoja al niño(a), o tiene una política de asistencia, excluyendo los días festivos planificados, que prohíbe que el niño(a) asista o requiere que el niño(a) sea recogido de la escuela o el proveedor de cuidado infantil.
 - (B) Problemas de conducta o disciplina.
 - (C) Cierre o indisponibilidad inesperada de la escuela o proveedor de cuidado infantil, excluyendo los días festivos planificados.
 - (D) Un desastre natural, incluidos, entre otros, incendios, terremotos o inundaciones.

Biblioteca

La misión de las bibliotecas del Distrito Escolar Unificado de Upland es capacitar a los estudiantes para que se desarrollen como pensadores críticos, lectores entusiastas, e investigadores hábiles. Las bibliotecas del UUSD proporcionarán recursos y espacios inclusivos y equitativos que sean centros de aprendizaje tecnológica y globalmente relevantes para los estudiantes y otro personal involucrado en la educación y preparación de los estudiantes para una sociedad cambiante.

De conformidad con la Política de la Junta 6144, la Junta Directiva reconoce que el programa educativo del distrito a veces puede incluir instrucción relacionada con temas controversiales que pueden generar fuertes reacciones basadas en valores y creencias personales, filosofía política, cultura, religión u otras influencias. La instrucción sobre dichos temas será relevante para el curso de estudio adoptado y las metas curriculares, y debe estar diseñada para desarrollar las habilidades de pensamiento crítico de los estudiantes, la capacidad de discriminar entre hechos y opiniones, el respeto por los demás, y la comprensión y tolerancia de diversos puntos de vista. Las bibliotecas del UUSD se esforzarán por proporcionar una colección y materiales con acceso gratuito a ideas, aspectos de una causa o movimiento que sean objetivos. El UUSD se da cuenta de que la libertad intelectual tiene limitaciones en el entorno bibliotecario.

Algunas limitaciones a la libertad intelectual en el entorno bibliotecario del UUSD son:

- Material que se considere peligroso para los estudiantes o que brindan instrucciones detalladas que se consideren peligrosas.
- Material que se considere que glorifica o promueve actividades ilegales como la violencia, consumo de drogas u otras actividades dañinas.
- Material que se considere que glorifica o promueve el racismo o el sexismo.
- Material que sea excluyente y no propicie la discusión académica de diferentes puntos de vista.

La Junta Directiva está de acuerdo con los principios expresados en la Declaración de Derechos de Bibliotecas de la Asociación Americana de Bibliotecas. Es responsabilidad del distrito escolar proporcionar una amplia gama de materiales en diferentes niveles de dificultad y que representen diferentes puntos de vista. El personal profesional de la biblioteca escolar proporcionará materiales sobre puntos de vista opuestos sobre temas controversiales para permitir que los estudiantes desarrollen las habilidades de pensamiento crítico necesarias para ser usuarios discriminados de la información y miembros productivos de la sociedad.

► Horario de la biblioteca

La biblioteca está abierta antes de la escuela, durante la hora del almuerzo de los estudiantes, después de la escuela de 2:30 a 3:20 p. m. y los miércoles de 1:30 a 2:30 p. m. PJH ofrece una biblioteca para que los estudiantes investiguen para sus estudios o encuentren libros de lectura. Los estudiantes son responsables de reembolsar al Distrito Escolar Unificado de Upland los libros de texto y los libros de la biblioteca perdidos o robados. No se permite comida ni bebidas en la biblioteca.

Objetos perdidos y encontrados

Los estudiantes pueden preguntar sobre cualquier objeto personal perdido en la oficina principal (durante el almuerzo o después de la escuela solamente) o en el Departamento de Educación Física. Los libros de texto perdidos pueden recuperarse consultando a los maestros(as) del salón de clases o en la biblioteca.

Preocupaciones médicas

► Enfermedad:

Un estudiante mientras esté infectado con cualquier enfermedad contagiosa o infecciosa no podrá permanecer en ninguna escuela pública. Los estudiantes serán readmitidos cuando se presente evidencia de que la condición ha sido aliviada.

► Desfibriladores Externos Automatizados (AED por sus siglas en inglés):

El Proyecto de Ley del Senado 658 entró en vigor el 1 de enero de 2016 y exige que todos los edificios educativos con una ocupación de 200 o más (que se construyan a partir del 1 de enero de 2017) tengan un desfibrilador externo automatizado (AED) en las instalaciones. El Distrito, en respuesta al Proyecto de Ley del Senado 658, fue más allá de lo requerido y determinó que cubriría completamente cada uno de sus campus. Cada sitio escolar cuenta con una unidad.

► Estrategia NARCAN del UUSD:

La estrategia del Distrito para ayudar a proteger a los estudiantes de los peligros del fentanilo ahora incluye la disponibilidad del aerosol nasal de Naloxona (NARCAN) en cada campus. NARCAN es un antagonista de opioides que revierte eficazmente una sobredosis de opioides al bloquear los efectos de los opioides en el cerebro y restaurar la respiración. Por lo demás, NARCAN es inocuo y no presenta efectos secundarios. Los aerosoles nasales NARCAN en dosis de 4 mg se almacenan en la oficina principal del campus. El Distrito ofrece capacitación continua sobre NARCAN al personal médico, administradores, funcionarios del campus y otros miembros del personal que se ofrecen como voluntarios para recibir la capacitación. *Para obtener información adicional sobre NARCAN, consulte:*

<https://www.cdc.gov/stopoverdose/naloxone/index.html>.

► Ley de Prevención de Paro Cardíaco Repentino Eric Paredes (CE 33479):

La actividad atlética incluye atletismo interescolar, competencia atlética que no sea atletismo interescolar, porristas, actividades deportivas patrocinadas por clubes, porristas no competitivas patrocinadas por una escuela, prácticas, prácticas interescolares y partidos de práctica para escuelas públicas, escuelas autónomas o escuelas privadas. Se anima a los distritos escolares a publicar información para los padres, entrenadores y estudiantes en la página web a partir del 1 de julio de 2017. Cada año escolar, antes de comenzar las actividades de la Federación Interescolar de California (CIF) y las actividades que no son de CIF, la escuela recopilará y conservará una copia del acuse de recibo de información sobre paro cardíaco repentino de un padre o tutor. Una escuela puede realizar una reunión informativa antes del inicio de la temporada para todas las edades de los competidores sobre las señales de advertencia, incluidos los alumnos, los padres, los entrenadores, los funcionarios escolares, los preparadores físicos, y las personas autorizadas. Un alumno que se desmaye mientras participa o inmediatamente después de una actividad atlética, será retirado(a) por el director deportivo, entrenador, preparador físico, o la persona autorizada. En caso de ausencia de un preparador físico, el entrenador deberá notificar a los padres para determinar qué tratamiento, si corresponde, debe recibir el alumno. No se permitirá que un alumno que haya sido retirado regrese hasta que un médico lo evalúe y lo autorice. Esto no se aplica a las actividades de educación física durante la jornada escolar regular. Los entrenadores deben completar el curso de capacitación sobre paro cardíaco repentino y renovarlo cada dos años a partir de entonces. Después del 1 de julio de 2019, un entrenador que no haya completado el curso de capacitación requerido será suspendido de sus funciones como entrenador.

► Oficina de salud:

Una asistente de enfermería calificada y/o una enfermera escolar acreditada está en servicio en la oficina de salud y está de guardia para emergencias durante el horario escolar. Todos los medicamentos,

incluidos los de venta libre, requieren una orden de un médico de California y deben conservarse en la oficina de salud. Los estudiantes que se enfermen durante el día escolar deben solicitar un pase al maestro(a) actual para poder ir a la oficina de salud. Si los estudiantes necesitan abandonar la escuela debido a una enfermedad, un padre, madre o tutor debe recogerlos de la escuela.

► **Requisitos de vacunación:**

Todos los estudiantes deben mostrar prueba de vacunas para asistir a la escuela. Los registros de vacunación deben ser de un médico o agencia pública con la firma/sello de un médico o enfermera. No proporcionar esto puede resultar en la exclusión de la escuela. Para obtener una lista detallada de las vacunas requeridas, visite www.shotsforschool.org/k-12. Si tiene alguna pregunta o inquietud, comuníquese con la enfermera de su escuela.

► **Protección de la salud::**

Un estudiante que requiera modificación de cualquier trabajo o servicio debido a problemas de salud requiere una declaración médica por escrito.

Mensajes & Entregas

Dado que deseamos mantener un ambiente de aprendizaje ininterrumpido, mensajes y entregas que no sean de emergencia, incluyendo flores y globos, no se entregarán en el plantel escolar ni se enviarán a las clases. No se permiten entregas de regalos ni de alimentos fuera del campus, incluidos, entre otros, Uber Eats, GrubHub, etc. Los estudiantes son responsables de los materiales de estudio, las tareas, el almuerzo, el dinero del almuerzo, los uniformes/equipo deportivo, y la programación del transporte fuera del horario escolar. Agradecemos su comprensión de que el tiempo de instrucción no debe interrumpirse.

Servicios de nutrición

El departamento de Servicios de Nutrición está formado por un equipo de profesionales de la alimentación y la nutrición que se dedican a la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, así como a las prácticas de sostenibilidad, como la reducción del desperdicio de alimentos. El UUSD apoya el aprendizaje mediante la promoción de hábitos saludables para prácticas de nutrición y acondicionamiento físico de por vida. El desayuno, almuerzo y cena que se sirven en la escuela exceden las recomendaciones nutricionales de las Guías Alimentarias de EE.UU. El programa de la Granja a la Escuela del departamento de Servicios de Nutrición se centra en conectar a los estudiantes con la fuente de alimentos mediante el cultivo de un jardín y un club de jardinería después de clases en cada escuela, excursiones a granjas, y enfocándose en la compra de alimentos cultivados localmente.

El UUSD brinda a los estudiantes acceso a una variedad de alimentos atractivos, incluidas opciones de origen vegetal, que satisfacen sus necesidades de salud y nutrición. El UUSD ofrece comidas GRATIS a todos los estudiantes. Los estudiantes también pueden comprar refrigerios adicionales pagando una tarifa. Para obtener más información sobre las opciones de pago anticipado para refrigerios, **llame al (909) 460-5643** o visite nuestro sitio web en www.upland.k12.ca.us y haga clic en Servicios comerciales en la parte superior de la página debajo de departamentos. Luego haga clic en Servicios de nutrición.

Fuera del campus

Salirse del campus sin permiso es una violación de las reglas escolares. Si un estudiante necesita salir antes del final del día escolar, el estudiante debe traer una nota a la oficina principal al comienzo del día escolar. Los padres o tutores pueden venir y firmar la salida de sus estudiantes. El ausentismo escolar obtenido por salirse del campus sin permiso no podrá ser eliminado después del hecho.

■ **NOTA:** *Los contactos de emergencia NO están autorizados para sacar a los estudiantes de la escuela sin el permiso escrito del padre, madre o tutor. Se contacta a uno de los contactos de emergencia en caso de una emergencia relacionada con la escuela cuando la escuela no puede comunicarse con el padre, madre o tutor.*

Cuentas estudiantiles en línea

Los estudiantes tienen acceso a recursos en línea para respaldar su instrucción, incluido Google, y una variedad de bases de datos de investigación de alta calidad. El correo electrónico de los estudiantes se proporciona a través de Google y el almacenamiento de archivos electrónicos está disponible en Google Drive, mientras los estudiantes están inscritos. Los padres, tutores o cuidadores que deseen monitorear el uso de estos recursos pueden usar las credenciales de inicio de sesión de sus estudiantes.

Confirmación y actualización de datos estudiantiles en línea

Los padres o tutores pueden actualizar la información de sus estudiantes y ver la asistencia de sus estudiantes a través de las Cuentas del Portal para Padres en www.aeries.net. Para crear esta cuenta, comuníquese con su escuela.

Cuentas estudiantiles en línea

Los estudiantes tienen acceso a recursos en línea para respaldar su instrucción, incluido Google, y una variedad de bases de datos de investigación de alta calidad. El correo electrónico de los estudiantes se proporciona a través de Google y el almacenamiento de archivos electrónicos está disponible en Google Drive, mientras los estudiantes están inscritos. Los padres, tutores o cuidadores que deseen monitorear el uso de estos recursos pueden usar las credenciales de inicio de sesión de sus estudiantes.

Confirmación y actualización de datos estudiantiles en línea

Los padres o tutores pueden actualizar la información de sus estudiantes y ver la asistencia de sus estudiantes a través de las Cuentas del Portal para Padres en www.aeries.net. Para crear esta cuenta, comuníquese con su escuela.

Responsabilidad de los padres

El padre, madre o tutor de cualquier menor cuya mala conducta intencional resulte en lesión o muerte de cualquier estudiante o cualquier persona empleada o que preste servicios voluntarios para un distrito escolar o escuela privada o que intencionalmente corte, desfigure o de otro modo lesione de cualquier manera propiedad, real o personal, perteneciente a una escuela del UUSD o escuela privada, o propiedad personal de cualquier empleado escolar, será responsable de todos los daños causados por el/la menor.

Sistema de comunicación ParentSquare

El UUSD se complace en ofrecer ParentSquare como nuestro sistema de comunicación entre el hogar y la escuela. Este sistema permite a los padres y estudiantes recibir información sobre eventos en la escuela y el distrito, y permite una comunicación simplificada entre padres/estudiantes y maestros. Para acceder a ParentSquare, vaya a www.parentsquare.com e ingrese el número de teléfono o el correo electrónico proporcionado a su escuela durante la inscripción. Además, se recomienda encarecidamente a los padres que descarguen la aplicación ParentSquare para dispositivos Apple y Android. Si tiene más preguntas, comuníquese con la oficina de orientación de su escuela.

Ejercicios patrióticos

Cada escuela programará un ejercicio patriótico diario apropiado. Se espera que todos los estudiantes observen respetuosamente esta parte del horario del día. Un estudiante que conscientemente se oponga a saludar la bandera o recitar el juramento a la bandera puede abstenerse, pero debe permitir en silencio la participación de otros sin interrupción.

Creencias personales

Ausencia por instrucción religiosa (CE 46014): Los alumnos, con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos o recibir instrucción moral o religiosa.

Conflicto con creencias religiosas (CE 51240): Si alguna parte de la instrucción de salud de una escuela entra en conflicto con la formación religiosa y las creencias de un padre, madre o tutor de un estudiante, el estudiante, previa solicitud por escrito del padre o tutor, será excusado de la parte de la instrucción que entra en conflicto con la formación y las creencias religiosas.

Encuesta de creencias o prácticas personales (CE 51513): Ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre las creencias o prácticas personales del alumno en materia de sexo, vida familiar, moralidad y religión, ni ninguna pregunta sobre las creencias y prácticas de los padres o tutores del alumno en materia de sexo, vida familiar, moralidad y religión, se administrarán a cualquier alumno en kindergarten o en los grados 1 a 12, inclusivo, a menos que se notifique por escrito al padre o tutor del alumno que esta prueba, cuestionario, encuesta o examen se va a administrar y el padre, madre o tutor del alumno da permiso por escrito para que el alumno tome esta prueba, cuestionario, encuesta o examen.

Educación física

► Casilleros del gimnasio:

A los estudiantes inscritos en la clase de Educación Física (PE) se les puede asignar un casillero, un servicio que brinda la escuela.

Los estudiantes son responsables de la seguridad del casillero. El UUSD y la escuela no pueden reemplazar dinero, libros, ropa de PE, dispositivos electrónicos ni ningún otro artículo personal que falte en un casillero. Los administradores de la escuela pueden revisar los casilleros si tienen motivos para creer que no se están utilizando para el propósito previsto.

► Ropa de Educación Física

Los estudiantes de Educación Física (PE) son responsables de tener su propia ropa de PE, calcetines, tenis, y candado de combinación proporcionado por la escuela. No se permite que los estudiantes usen la ropa de PE de otro estudiante. Los estudiantes pueden usar su atuendo personal aprobado por la escuela como se describe en el programa de estudios del curso de educación física. Para su comodidad, la ropa de PE se puede comprar en la escuela. A medida que el clima se vuelve más frío, se puede usar ropa deportiva que esté en línea con los estándares del código de vestimenta del UUSD. No se permite usar ropa deportiva sobre la ropa normal. Los estudiantes deben usar zapatos que sean apropiados para la actividad física. Se contactará a los padres/tutores de los estudiantes que se nieguen a vestirse para PE o, ha usar ropa prestada. Los infractores reincidentes serán referidos a su consejero(a) o al administrador(a) correspondiente. Los días que no se vistan, se pueden recuperar de acuerdo con la política de recuperación del maestro(a). Los estudiantes que

olviden su ropa de PE deben usar ropa prestada de acuerdo con la política de la escuela. Si un estudiante necesita ayuda con respecto a la ropa de PE, comuníquese con su maestro(a) de educación física o su consejero(a).

De conformidad con el CE 49066(c), ninguna calificación de un alumno que participe en una clase de Educación Física puede verse afectada negativamente debido al hecho de que el alumno no use ropa de educación física estandarizada cuando la falta de uso de dicha ropa surge de circunstancias fuera del control del alumno.

Política de excusas para educación física (excusas médicas)

Todas las notas (padres/médico) deben entregarse a la oficina de salud antes de clases para que se mantengan en el archivo.

► Nota de los padres/tutores*:

Se aceptarán notas de los padres para restricciones limitadas o totales de actividades por hasta tres días consecutivos (los fines de semana cuentan como parte de los tres días consecutivos). La nota debe incluir lo siguiente o no será aceptada:

- Fecha
- Nombre completo del estudiante
- Motivo de la excusa (sea específico)
- Duración de la restricción (1, 2 o 3 días): si no es específica, la nota será solo por 1 día
- Indique si es restricción total o limitada (*consulte a continuación para obtener aclaraciones*)
- Número de teléfono donde se puede localizar a los padres
- Firma (*solo el padre, madre o tutor puede escribir una nota*)

► RESTRICCIÓN LIMITADA INCLUYE:

- Vestirse
- Caminar por la pista
- Estirarse
- Actividad ligera
- **No se requiere trabajo de recuperación para los puntos de participación**

► RESTRICCIÓN TOTAL INCLUYE:

- Vestirse
- Observar durante la clase
- **Se requiere trabajo de recuperación**

** Nota: Si se escriben notas con frecuencia y la participación del estudiante en Educación Física se ve afectada negativamente, se puede programar una reunión de SST con la familia, el maestro(a) de educación física, la enfermera del distrito, y el administrador(a) del sitio. Si las lesiones o los problemas médicos persisten, aliente a las familias a buscar una nota del médico.*

► Nota del médico:

Cuando un estudiante debe estar ausente por un período mayor a tres días, se debe obtener una nota del médico que incluya lo siguiente::

- Duración de la restricción - Incluya la fecha de finalización (puede indicar hasta el seguimiento con un especialista/ortopédico, etc.)
- Actividad específica que el/la estudiante no puede realizar
- Restricciones en cuanto a vestimenta

EL MAESTRO(A) DETERMINARÁ UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES PARA EL/LA ESTUDIANTE:

- El/la estudiante continuará en clase con modificaciones.
- El estudiante será asignado a la biblioteca con asignaciones de salud específicas que se completarán y entregarán para la calificación.

Se requiere una dnota el médico para cualquier problema médico continuo que pueda restringir la participación en clase en cualquier momento.

Divulgación de expedientes estudiantiles

Acceso a los registros escolares: Durante el transcurso de la educación de un estudiante, el UUSD mantiene los registros que se consideran necesarios para proporcionar programas que satisfagan sus necesidades e intereses. El Código de Educación de California otorga a los padres o tutores el derecho de inspeccionar y revisar estos registros, y de cuestionar la exactitud y fundamentación de todos y cada uno de dichos registros, archivos y datos. Existen procedimientos disponibles para que los padres o tutores soliciten la eliminación de ciertos tipos de información. Cuando un estudiante se transfiere a otro distrito escolar o a una escuela privada, se transferirá una copia del expediente del estudiante a pedido del otro distrito escolar o escuela privada. No es necesario el consentimiento por escrito de los padres o tutores para la transferencia de registros, y los registros se enviarán sin demoras innecesarias.

Los estudiantes que tengan 16 años de edad o más tienen derecho a acceder a sus registros estudiantiles; sin embargo, solo los estudiantes que tengan 18 años de edad o más pueden cuestionar el contenido de dichos registros.

El director(a) de la escuela del estudiante es responsable de los registros del estudiante. Todos los registros estarán disponibles para su revisión en un momento conveniente para ambas partes durante el día escolar regular, cinco días hábiles a partir de la solicitud por escrito.

El UUSD, en cooperación con los Departamentos de Servicios de Salud y Educación de California, tiene un programa que permite que el UUSD sea reembolsado con dólares federales de Medicaid por servicios de salud seleccionados (como exámenes de audición y visión, y evaluaciones de salud) proporcionados a estudiantes elegibles en la escuela. De acuerdo con las reglas y pautas de la Agencia de Educación Local, le notificamos que los registros de los estudiantes elegibles pueden ser enviados a la agencia de facturación del UUSD. Estos registros se enviarán de manera confidencial. Nuestro proveedor tiene un contrato con el UUSD que contiene una cláusula de confidencialidad específica para garantizar que la información no se divulgue de manera inapropiada; Además, nuestro proveedor cumple con HIPAA (Ley Federal de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro Médico).

Este programa no cambiará los servicios de salud escolar que actualmente se proporcionan a todos los estudiantes. A los estudiantes no se les negarán los servicios que necesitan para asistir a la escuela, y el UUSD nunca cobrará a los padres o tutores por los servicios.

Notificación de divulgación: La información relativa a un estudiante se proporcionará de conformidad con una orden judicial o una citación emitida legalmente. El UUSD hará un esfuerzo razonable para notificar al padre, madre o tutor y al estudiante con anticipación sobre el cumplimiento de una citación emitida legalmente y, en el caso de cumplimiento con una orden judicial, si es legalmente posible dentro de los requisitos de la orden.

Comunicación escolar

Los padres o tutores que tengan alguna pregunta, inquietud o comentario deben llamar a la escuela lo antes posible. Los padres o tutores pueden visitar la escuela; sin embargo, bajo ninguna circunstancia un padre, madre o tutor debe intentar reunirse con un maestro(a) yendo directamente al salón de clases. Todos los padres o tutores deben registrarse en la oficina principal y programar una cita para ver a un maestro(a) con al menos 24 horas de anticipación. Las citas generalmente se programan antes de la escuela, después de la escuela o durante el período de preparación del maestro(a). Si un padre o tutor desea observar a su estudiante en clase, los arreglos deben hacerse con al menos 24 horas de anticipación y la duración de la visita será breve y acordada con la administración.

Identificación del/la estudiante

Los estudiantes deben tener la tarjeta de identificación de estudiante en todo momento cuando asistan a la escuela y en todas las funciones escolares. Esto garantiza la seguridad de nuestros estudiantes cuando el personal y los oficiales del campus controlan a los visitantes no autorizados. No identificarse cuando el personal o los oficiales del campus lo soliciten es motivo de acción disciplinaria. Además, las tarjetas de identificación de estudiante pueden ser necesarias para realizar compras escolares, retirar libros de la biblioteca y libros de texto, y para el transporte en autobús.

Libros de texto y material escolar proporcionado

Muestra respeto y responsabilidad, y cuida tus libros de texto. Los estudiantes reciben libros de texto y son responsables de mantenerlos y devolverlos en las mismas condiciones en las que los recibieron. **La tarifa de reemplazo por libros de texto perdidos o dañados es de entre \$50.00 y \$80.00.** Los estudiantes recibirán un reemplazo después de que hayan pagado la tarifa al bibliotecario de la escuela.

Uso de la propiedad escolar

El uso de cualquier edificio de una escuela pública y sus terrenos para cualquier reunión está sujeto a las reglas y regulaciones razonables que prescribe la Junta Directiva del UUSD, y de ninguna manera interferirá con el uso y ocupación de la escuela pública y sus terrenos, como está requerido para los fines de las escuelas públicas del Estado.

Voluntarios(as)

El programa de voluntariado del UUSD está diseñado para fomentar la participación de voluntarios y al mismo tiempo garantizar que se tomen medidas para proteger la seguridad y los intereses de nuestros estudiantes. Les agradecemos y apoyamos sus esfuerzos para ayudar a nuestros estudiantes y al personal escolar.

Un voluntario escolar es una persona que está dispuesta a tomarse el tiempo para compartir sabiduría y experiencia con quienes se encuentran en el umbral del futuro... nuestros estudiantes.

Un voluntario escolar ayuda a ampliar y enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes trabajando bajo la dirección del personal escolar. La educación es un esfuerzo de equipo y los voluntarios son fundamentales para el equipo escolar. Su participación en el campus escolar muestra a nuestros estudiantes que usted está preocupado(a), que los valora, y que desea ayudarlos a tener éxito y ser lo mejor que puedan ser.

Apreciamos los recursos de nuestra comunidad y le agradecemos por brindar su valioso tiempo, talentos individuales, y experiencia como voluntario escolar.

► Empezando

Los voluntarios escolares deben completar todos los requisitos antes de trabajar como voluntarios en una escuela del Distrito. La lista completa de requisitos se encuentra a continuación.

Los posibles voluntarios deben completar lo siguiente:

- **Formulario de solicitud de asistencia voluntaria (que debe completarse anualmente)** con una prueba de identificación, como una licencia de conducir de California o una identificación de California.
- Autorización de huellas dactilares a través del Departamento de Justicia (DOJ) del Estado de California y del Buró Federal de Investigaciones (FBI) (**Válido por la duración de su servicio ininterrumpido**)
- Una autorización negativa de tuberculosis (TB) dentro de los 60 días posteriores al servicio inicial y cada cuatro años después de eso.
- Código de conducta para voluntarios (**presentarlo en la oficina de la escuela**)

Servicios Estudiantiles

Bicicletas, patinetas y scooters

La seguridad es la clave para no sufrir accidentes. Los estudiantes pueden ir a la escuela en bicicleta, patineta o scooter. Todos los estudiantes que vayan a la escuela en bicicleta, patineta o scooter deben usar casco. Todas las bicicletas, patinetas o scooters deben llevarse caminando, estacionarse y guardarse en el portabicicletas tan pronto como el estudiante llegue al campus. No se permite a los estudiantes guardar las patinetas o scooters en los salones, casilleros o en la oficina. Se debe entrar caminando con las bicicletas, patinetas o scooters por la entrada principal y salir caminando por la puerta de la calle 18. El incumplimiento de las reglas de seguridad puede resultar en la pérdida de los privilegios de uso de bicicletas. La escuela no se hace responsable por el robo de piezas o daños a los artículos estacionados en el área del portabicicletas.

Emergencia/cambio de dirección o número de teléfono

En caso de emergencia, la escuela debe comunicarse con los padres o tutores. Notifique a la secretaria de la escuela cualquier cambio en su lugar de residencia, número de teléfono de casa, o del trabajo. Asegúrese de que su Portal para padres o tutores esté actualizado con su información actual.

Simulacros de emergencia/desastre

Se realizan simulacros de emergencia con regularidad para practicar el comportamiento adecuado en caso de una emergencia. El Distrito ha adoptado un Plan de preparación para emergencias, que se ha implementado en cada escuela. Se pueden solicitar copias de este plan.

Objetos olvidados

Cuando un estudiante olvida algo en casa, como dinero para el almuerzo, tareas, ropa de educación física, etc., es responsabilidad del estudiante checar en la oficina principal artículos que sus padres o tutores pudieron haber dejado en la oficina para ellos. La oficina no llamará a los estudiantes fuera de la clase para recoger algo que hayan olvidado en casa.

Horario de almuerzo y servicio de alimentación

Todos los estudiantes desayunan y almuerzan gratis. Nos complace ofrecer una variedad de artículos para el almuerzo, incluidos platos calientes. El desayuno y el almuerzo escolar se sirven en la cafetería y se comen al aire libre en las mesas para el almuerzo. Los estudiantes que traigan su propio almuerzo también pueden comer en las mesas para el almuerzo al aire libre. Cada estudiante es responsable de tirar su propia basura y mantener limpio el campus. No se permite que los estudiantes salgan del campus para almorzar.

En PJH no se acepta entrega de alimentos a través de servicios de entrega (incluidos DoorDash, Uber Eats, etc.)

Mensajes para los estudiantes

Sólo se entregarán mensajes de emergencia a los estudiantes durante el día escolar. Se les solicita a los padres o tutores que hagan todos los planes necesarios con sus hijos(as) antes de la jornada escolar, en particular los arreglos para salir temprano de la escuela para citas, etc.

Servicios de Nutrición

El departamento de Servicios de Nutrición está formado por un equipo de profesionales de la alimentación y la nutrición que se dedican a la salud, el bienestar y la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, así como a las prácticas de sostenibilidad, como la reducción del desperdicio de alimentos. El UUSD apoya el aprendizaje mediante la promoción de hábitos saludables para prácticas de nutrición y acondicionamiento físico de por vida.

El desayuno, almuerzo y cena que se sirven en la escuela exceden las recomendaciones nutricionales de las Guías Alimentarias de EE.UU. El programa de la Granja a la Escuela del departamento de Servicios de Nutrición se centra en conectar a los estudiantes con la fuente de alimentos mediante el cultivo de un jardín y un club de jardinería después de clases en cada escuela, excursiones a granjas, y enfocándose en la compra de alimentos cultivados localmente.

El UUSD brinda a los estudiantes acceso a una variedad de alimentos atractivos, incluidas opciones de origen vegetal, que satisfacen sus necesidades de salud y nutrición. El UUSD ofrece comidas GRATIS a todos los estudiantes. Los estudiantes también pueden comprar refrigerios adicionales pagando una tarifa.

Para obtener más información sobre las opciones de pago anticipado para refrigerios, **llame al (909) 460-5643** o visite nuestro sitio web en www.upland.k12.ca.us

Tarjetas de identificación de estudiantes

A los estudiantes se les entregará una tarjeta de identificación con fotografía. Los estudiantes deben llevar consigo su tarjeta de identificación en todo momento. Las tarjetas de identificación de reemplazo perdidas tienen un costo de \$5.00.

Recursos de salud mental y física

Como parte de nuestro compromiso de apoyar el bienestar holístico de nuestra comunidad, brindamos información a una variedad de recursos familiares destinados a reforzar la salud física y mental. Entendemos que afrontar las exigencias de la vida a veces puede ser un desafío, por lo que creemos que es crucial contar con una red de apoyo sólida. Estos recursos ofrecen orientación valiosa, desde consejos sobre cómo controlar el estrés y la ansiedad hasta promover hábitos para una vida saludable. Ya sea que esté buscando servicios de asesoramiento, consejos nutricionales o simplemente buscando formas de mejorar su bienestar general, le animamos a explorar la gran cantidad de recursos disponibles para usted y su familia. Su bienestar es primordial para nosotros y estamos aquí para ayudarles a prosperar académica, emocional y físicamente.

Acceda a los recursos familiares para apoyo de salud física y mental: [Enlace de recursos familiares.](#)

Información Académica

Tutoría después de clases, apoyo en clase e intervención

El horario general después de clases es el lunes, martes, jueves y viernes, de 2:30 a 3:30 p. m. en la biblioteca. El apoyo en clase puede ser ofrecido por maestros(as) individuales y departamentos. Los estudiantes pueden solicitar una cita individual con los maestros(as). Los estudiantes que asisten a clases particulares o de apoyo en clase después de la escuela deben presentarse en su salón o en la biblioteca inmediatamente después de clases. *Los estudiantes no pueden salir y regresar al campus.*

Recursos inclusivos y equitativos

Los maestros(as) toman decisiones informadas sobre los materiales y métodos de instrucción basándose en muchos factores, incluyendo la alineación con los estándares estatales, marcos de trabajo y el plan de estudios adoptado por el distrito diseñado para aumentar la participación y representación de los estudiantes. La literatura y los materiales educativos, incluidas las caricaturas políticas, las infografías y otros medios, tienen como objetivo ampliar las perspectivas de los estudiantes y brindarles una visión de una variedad de experiencias vividas. Garantizando que la literatura estudiada sea representativa de diversas narrativas, temas, personajes y problemas que ofrecen poderosas oportunidades para construir una comunidad, aumentar la empatía de los estudiantes y confrontar la parcialidad y prejuicios de conformidad con la Resolución del Distrito que afirma el compromiso con la equidad racial y las políticas y procedimientos antirracistas.

Algunas de las selecciones de lectura disponibles para los estudiantes, ya sea asignadas por el maestro(a) o elegidas por el estudiante, pueden contener material considerado provocativo o controvertido basado en valores y creencias personales, filosofía política, cultura, religión u otras influencias. La instrucción sobre dichos temas será relevante para el curso de estudio adoptado y las metas curriculares y debe estar diseñada para desarrollar las habilidades de pensamiento crítico de los estudiantes, la capacidad de discriminar entre hechos y opiniones, el respeto por los demás, y la comprensión y tolerancia de diversos puntos de vista. Invitamos a los padres a participar en la educación de sus estudiantes. Las preguntas o inquietudes sobre los materiales didácticos y/o las discusiones en el salón de clases deben dirigirse al maestro(a) que esté en la mejor posición para discutir cómo son incorporadas al curso.

Tarea

La tarea es una parte regular del programa de instrucción. La frecuencia y duración de la tarea variarán según la materia. Se anima a los padres, tutores o cuidadores a apoyar la realización exitosa de la tarea alentando a los estudiantes a hacer de la tarea una prioridad. El esfuerzo combinado del hogar y la escuela ayuda a los estudiantes a ampliar su aprendizaje y mejorar su rendimiento.

Cuadro de Honor

Los estudiantes que alcancen un alto nivel de rendimiento académico serán reconocidos con los honores correspondientes. Los siguientes son algunos de los premios entregados al final del año a estudiantes de octavo grado. El Premio Académico Presidencial se otorga a los estudiantes que mantienen un promedio de calificaciones de 3.50 durante los primeros tres semestres consecutivos o un promedio general de calificaciones de 3.75. Se otorgan premios adicionales en las siguientes

categorías: deportes, servicio escolar, servicio comunitario, artes escénicas y excelencia académica. **Los estudiantes con un promedio de calificación de 3.5 serán reconocidos por estar en el Cuadro de Honor.**

Pruebas y evaluaciones

Información sobre evaluaciones exigidas por el estado se puede encontrar en el sitio web del CDE en www.cde.ca.gov.

► Evaluación de rendimiento y progreso estudiantil de California (CAASPP).

Todos los estudiantes en los grados 3-6 participan en el programa CAASPP cada primavera. Esto incluye estudiantes con discapacidades y estudiantes que están aprendiendo inglés. Consulte el Calendario de instrucción para conocer las fechas de los exámenes.

El programa CAASPP incluye las siguientes evaluaciones:

- **Smarter Balanced Assessment Consortium (SBAC por sus siglas en inglés):**
Sólo los estudiantes de 3º a 6º grado toman estas evaluaciones. Estas evaluaciones incluyen tanto artes del lenguaje inglés/alfabetización y matemáticas.
- **Prueba de Ciencias de California (CAST por sus siglas en inglés):**
Una prueba en línea basada en los Estándares Científicos de Próxima Generación de California (NGSS por sus siglas en inglés). A todos los estudiantes de quinto grado se les administra el examen. El CAST utiliza el actual sistema de entrega de pruebas de Evaluación del Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (CAASPP) y se administra en línea.
- **Evaluación alternativa de California (CAA por sus siglas en inglés):**
Mide el rendimiento de los estudiantes en los grados 3 a 6 en las áreas de Matemáticas, Inglés y Ciencias. Esta evaluación alternativa se administra a estudiantes que tienen discapacidades cognitivas significativas y no pueden tomar el CAASPP con acomodaciones o modificaciones.

► Evaluaciones de dominio del idioma inglés para California (ELPAC):

Se administra una evaluación inicial a los estudiantes recién matriculados cuyo idioma principal no es el inglés para una colocación adecuada. Se administra una evaluación sumativa anual a todos los aprendices de inglés para medir el logro del dominio del idioma inglés.

El examen ELPAC tiene tres propósitos:

- Identificar a los estudiantes que tienen un dominio limitado del inglés.
- Determinar el nivel de dominio del inglés de los estudiantes que tienen un dominio limitado del inglés.
- Evaluar el progreso de estudiantes con dominio limitado del inglés en la adquisición de las habilidades para escuchar, leer, hablar y escribir en inglés.

El ELPAC y el CAASPP se reportan en el Tablero Escolar de California (*Dashboard*). El CAASPP también se refleja en la designación de estudiantes que están listos para la universidad o preparados condicionalmente a través del Programa de evaluación temprana (EAP por sus siglas en inglés). Los padres/tutores que deseen excluir a sus estudiantes de las pruebas CAASPP deben hacerlo por escrito. Su escuela depende de que cada estudiante dé lo mejor de sí, para que los resultados de las pruebas sean un reflejo preciso de lo que los estudiantes han aprendido en la escuela.

► Prueba de aptitud física (PFT por sus siglas en inglés):

Los estudiantes de escuelas públicas en los grados 5, 7 y 9 deben tomar la PFT, ya sea que estén inscritos o no en una clase de educación física o participen en un horario en bloques. Estos estudiantes

incluyen aquellos matriculados en primarias, secundarias, preparatorias, y distritos escolares unificados, oficinas de educación del condado, y escuelas autónomas. Los distritos escolares también deben evaluar a todos los estudiantes en programas alternativos, incluidos, entre otros, escuelas de continuación, estudio independiente, escuelas comunitarias diurnas, escuelas comunitarias del condado, y escuelas no-públicas. A los estudiantes que físicamente no puedan tomar toda la batería de exámenes, se les debe realizar la mayor parte del examen que las condiciones lo permitan.

La PFT proporciona información que puede ser utilizada por (1) los estudiantes para evaluar y planificar programas de acondicionamiento físico personal, (2) los maestros para diseñar el plan de estudios para los programas de educación física, y (3) los padres, tutores o cuidadores para comprender los niveles de aptitud física. Este programa también proporciona resultados que se utilizan para monitorear los cambios en la aptitud física de los estudiantes de California.

Actividades extracurriculares

Elegibilidad para actividades escolares: *(Ejemplo: Deportes y actividades de fin de año)*

La responsabilidad ayuda a mantener la elegibilidad. Todos los estudiantes son elegibles para participar en las actividades escolares si mantienen un promedio de calificación de 2.0 y muestran buena conducta en el campus y siguen todas las políticas escolares. Los estudiantes que pierden la elegibilidad no pueden asistir a las asambleas de entretenimiento, bailes escolares, películas de recompensa, o excursiones escolares. Las listas de elegibilidad se actualizarán durante cada período de informe de calificaciones. Los estudiantes también deben estar presentes el día de la actividad para participar.

Clubes y Liga deportiva extracurricular

Unirse a clubes y asistir a actividades escolares son excelentes formas de participar, conocer gente nueva y crear una comunidad. La liga extracurricular ofrece fútbol, voleibol y baloncesto durante todo el año escolar. Escucha los anuncios para obtener información importante y la liga de clubes ofrece kickball, fútbol y baloncesto durante todo el año escolar.

Gobierno estudiantil/Cuerpo estudiantil asociado (ASB)

El Gobierno Estudiantil/ASB es una organización a través de la cual los representantes elegidos o designados por los estudiantes pueden expresar sus opiniones y colaborar en las funciones de la escuela. El Gobierno estudiantil promueve el liderazgo y la iniciativa.

Bailes escolares y eventos extracurriculares

ASB organiza bailes escolares y eventos de celebración durante el año escolar. Los padres o tutores deben saber a qué hora deben recoger a sus estudiantes antes de que finalice el baile. Los estudiantes deben abandonar el campus dentro de los 15 minutos posteriores a la finalización de una actividad. La violación de esta política resultará en la pérdida de la siguiente actividad u otras consecuencias.

Programas especiales y alternativos

Educación para adultos

Empoderando a la comunidad de Upland desde 1989, la escuela para adultos es una guía de transformación y aprendizaje permanente. Durante décadas, nos hemos dedicado a educar e inspirar a los adultos en su viaje educativo. Eso incluye a aquellos que desean obtener su diploma de preparatoria o su certificado de educación general (GED), aquellos que desean aprender inglés o aquellos que desean aprender un oficio como soldador. Las personas interesadas en saber más sobre la escuela para adultos de Upland pueden encontrar información en nuestro [sitio web](#), y en las redes sociales [X \(Twitter\)](#), [Facebook](#), e [Instagram](#).

► Inglés como segundo idioma (ESL):

Los cursos de inglés como segundo idioma (ESL) son para nuestros hablantes no nativos que desean hablar, leer y escribir en inglés por muchas razones, como: mejorar sus perspectivas laborales, promover sus objetivos educativos, convertirse en ciudadanos estadounidenses, relacionarse mejor con su comunidad, o simplemente para ayudar a aumentar su participación en la educación o las actividades de sus hijos(as). Ofrecemos los niveles I, II y III, y un curso de pronunciación (cursos sujetos a cambios, dependiendo de la demanda de estudiantes). La disponibilidad de clases se ofrece por la mañana y por la tarde en varios sitios escolares en todo el Distrito Escolar Unificado de Upland. Llame a la Oficina de Educación para Adultos de Upland para obtener más información al (909) 985-1864 ext. 21144. Hay más información en nuestro sitio web de ESL, que se encuentra aquí.

► Programa de Diploma de Preparatoria (HSD) y Preparación para el Desarrollo de la Educación General (GED):

El programa de Diploma de Preparatoria de la Educación para Adultos de Upland ofrece un plan de estudios basado en estándares que permite a los estudiantes obtener un diploma de la escuela preparatoria cuando son adultos. El programa gratuito se basa en estudios independientes y se ofrece completamente a través de cursos en línea. El requisito de 180 créditos para obtener un diploma de preparatoria de educación para adultos se desglosa a continuación. Analizamos el expediente académico del estudiante que muestra la finalización de créditos anteriores para obtener un diploma de la escuela preparatoria y aceptamos créditos según corresponda.

- Inglés - 30 créditos
- Matemáticas - 20 créditos
- Ciencias - 20 créditos (Ciencias Físicas, Ciencias de la Vida/Biología)
- Estudios Sociales: 30 créditos (Historia Mundial/Geografía, Historia de los Estados Unidos, Gobierno, Economía)
- Bellas Artes/Lengua Extranjera - 10 créditos
- Optativas: 70 créditos (incluidos créditos de educación física)

Los estudiantes también pueden recibir cursos de preparación en línea para el GED. El examen GED es una prueba de habilidades de la escuela preparatoria en las áreas de razonamiento (a través de artes del lenguaje), matemáticas, ciencias y estudios sociales con el propósito de obtener una credencial equivalente a un diploma de preparatoria. Los inscritos deben tener 18 años o cumplir ciertos requisitos si son menores de 18 años. El examen se administra en varios centros de pruebas locales.

► Educación profesional y técnica (CTE):

La Escuela para Adultos de Upland ofrece cursos vocacionales de nivel introductorio en soldadura que conducen a la certificación. Desde NASCAR hasta la defensa nacional, desde la manufactura hasta la energía, la soldadura es una habilidad con mucha demanda que brinda muchas oportunidades profesionales.

Continúe visitando nuestro sitio web para aprender cómo ser parte del curso de soldadura y cualquier otra oferta futura de CTE.

Educación de continuación

El programa de continuación del UUSD se ofrece en Hillside High School. La administración de Upland High School procesa las referencias.

Programa para recién llegados

Para apoyar a estos estudiantes en su camino hacia el dominio del inglés, hemos implementado un plan de estudios y recursos complementarios.

1. A nivel del distrito:

Los recién llegados tienen acceso a *Rosetta Stone*, a la que se puede acceder tanto en la escuela como en casa.

2. Recién llegado: desde kindergarten hasta 6to grado y desde 6to hasta 12vo grado:

- **K-6:** El programa *Wonders Newcomer* se compró e implementó en el año escolar 2022-2023.
- **6-12:** *English 3D* con *Language Launch de Houghton Mifflin Harcourt* se compró e implementó en 2023 para los grados 6-12

Ambos programas están diseñados para:

- Proporcionar apoyo intensivo a los aprendices de inglés (EL) recién llegados para que desarrollen habilidades básicas de inglés.
- Ser flexible y adaptable a las necesidades de los EL individuales
- Ser culturalmente receptivo y apoyar las lenguas y culturas maternas de los EL.

El TOSA del distrito para aprendices de inglés brinda apoyo y capacitación en el sitio para el personal que incluye orientación para la implementación del plan de estudios, así como estrategias basadas en evidencia que se adaptan mejor a las necesidades de nuestros estudiantes recién llegados. Estas estrategias incluyen instrucción explícita de vocabulario, protocolos y marcos de respuesta activa de los estudiantes, y el uso de herramientas de traducción.

Educación especial

La Educación especial es una instrucción especialmente diseñada, sin costo para los padres o tutores, para satisfacer las necesidades únicas de personas con necesidades excepcionales. Un estudiante puede calificar como un individuo con necesidades excepcionales si los resultados de una evaluación realizada por personas calificadas demuestran que el grado de discapacidad del estudiante requiere Educación especial. La decisión sobre si los resultados de la evaluación demuestran o no que el grado de discapacidad del estudiante requiere Educación especial será tomada por un equipo del Plan Educativo Individualizado (IEP).

► Ley Federal de Rehabilitación y Vocacional de 1973 Sección 504:

Una persona discapacitada según se define en la Sección 504: Cualquier persona que (1) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, y (2) tiene un historial de dicho impedimento, o (3) se considera que tiene tal impedimento. El término no es necesariamente sinónimo de estudiantes discapacitados como se establece en la Ley de Mejora de Individuos con Discapacidades de 2004. Para ser elegible para un Plan de la Sección 504, el/la estudiante debe tener un impedimento físico o mental que afecte una o más actividades importantes de la vida, y limita sustancialmente la oportunidad del estudiante de acceder a programas y actividades proporcionados por el UUSD.

► **Programa de Transición para Adultos (ATP):**

El Programa de Transición para Adultos Summit está diseñado para que los estudiantes de educación especial cierren la brecha entre el entorno estructurado de la escuela y las diversas oportunidades de la vida adulta. Este programa integral se enfoca en desarrollar habilidades esenciales para la vida, capacitación vocacional, y habilidades para una vida independiente adaptadas a las necesidades únicas de cada participante, a través de instrucción en el salón de clases, experiencias de aprendizaje prácticas, y actividades de integración comunitaria.

► **Evaluación para Educación Especial:**

El UUSD debe proporcionarle un plan de evaluación por escrito dentro de los 15 días posteriores a la recepción de una remisión para Educación Especial. Usted tiene 15 días para revisar el plan de evaluación y dar su consentimiento para la evaluación. Al recibir el plan de evaluación firmado, el UUSD tiene 60 días para completar una evaluación.

► **Certificados de finalización:**

Un estudiante puede calificar para un certificado de finalización si ha completado satisfactoriamente un curso de estudio alternativo prescrito aprobado por la junta directiva de la escuela LEA/distrito en la que el individuo asistió a la escuela o la escuela LEA/distrito con jurisdicción sobre el individuo e identificado en su IEP. (b) El individuo ha logrado satisfactoriamente sus metas y objetivos del IEP durante la escuela preparatoria según lo determinado por el equipo del programa del IEP. (c) El individuo ha asistido satisfactoriamente a la escuela preparatoria, ha participado en la instrucción bajo su IEP, y ha cumplido los objetivos de la declaración de servicios de transición.

► **Diploma de la escuela preparatoria:**

Todos los estudiantes de preparatoria deben cumplir con todos los requisitos de graduación para poder recibir un diploma de la escuela preparatoria.

► **Ambiente menos restrictivo (LRE):**

LRE significa que un estudiante que tiene una discapacidad debe tener la oportunidad de ser educado con compañeros sin discapacidades, en la mayor medida posible. Deben tener acceso al plan de estudios de educación general o cualquier otro programa al que los compañeros sin discapacidades puedan acceder.

► **Consentimiento de los padres/tutores:**

El UUSD proporciona una variedad de clases de educación especial. Los estudiantes no pueden ser colocados en una clase de Educación Especial sin el consentimiento de los padres/tutores. La asignación al programa de Educación Especial requiere evaluación y valoración educativa; sin embargo, esto no se hará sin el consentimiento escrito de los padres/tutores.

► **Garantías Procesales en Educación Especial:**

Los procedimientos de audiencia de Debido Proceso se extienden al estudiante, al padre/madre o tutor y al UUSD. Los procedimientos de Debido Proceso podrán iniciarse bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Existe una propuesta para iniciar o cambiar la identificación, evaluación, colocación educativa, o la provisión de una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE).
- Hay una negativa a iniciar o cambiar la identificación, evaluación, colocación educativa, o la provisión de una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE).

- El UUSD puede iniciar procedimientos de audiencia de debido proceso si el padre/madre o tutor se niega a dar su consentimiento para una evaluación del estudiante o al IEP.
- Los procedimientos de audiencia de debido proceso incluye el derecho a examinar los registros de su estudiante, el derecho a la mediación, y el derecho a una audiencia administrativa justa e imparcial a nivel estatal.

► **Derecho a revocar el consentimiento para servicios de educación especial:**

Un padre/madre o tutor tiene derecho a revocar el consentimiento para los servicios de Educación Especial y servicios relacionados. Esta solicitud por escrito debe enviarse al director(a) del sitio.

Asistencia

Ausencias

El UUSD cree que la asistencia regular juega un papel importante en el logro estudiantil. El UUSD trabajará con los padres, tutores o cuidadores y estudiantes para garantizar su cumplimiento con todas las leyes estatales de asistencia y puede utilizar medios legales apropiados para corregir problemas de ausencia crónica y/o ausentismo escolar, incluso cuando la ausencia amenaza con influir negativamente en el éxito educativo del estudiante.

En la medida en que la participación en clase es una parte integral de las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, se alentará a los padres, tutores o cuidadores y a los estudiantes a programar citas fuera del campus durante el horario no-escolar.

Cualquier estudiante sujeto a educación obligatoria de tiempo completo o educación continua obligatoria que está ausente de la escuela sin una excusa válida por 10% o más de los días escolares en un año escolar, desde la fecha de inscripción hasta la fecha actual, se le considera con ausentismo crónico y puede ser penalizado de acuerdo con la sección Ausentismo. (CE 48263.6)

Es la intención del UUSD que se impongan alternativas a las suspensiones o expulsión contra cualquier estudiante que esté ausente sin justificación, llegue tarde o esté ausente de las actividades escolares.

Se espera que el padre/madre, tutor o cuidador se comunique con la oficina de asistencia u orientación escolar el día que el estudiante esté ausente.

Si no es posible comunicarse con la escuela antes, el padre/madre o tutor debe llamar o enviar una nota el día que el estudiante regrese a la escuela.

*** LAS AUSENCIAS NO BORRADAS EN TRES DÍAS SE DECLARAN AUSENTISMO.**

Si la ausencia de un estudiante es justificada, según lo dispuesto en el **EC 48205**, (es decir, enfermedad, citas médicas, servicios funerarios, y comparecencias ante un tribunal), se le permitirá al estudiante completar cualquier tarea o prueba perdida que pueda administrarse razonablemente, según lo determine el maestro(a) de esa clase. Se les permitirá a los estudiantes el mismo número de días que la ausencia justificada para completar el trabajo perdido. Los maestros(as) pueden extender el tiempo a su discreción. El estudiante recibirá crédito completo por la tarea o examen si el estudiante completa satisfactoriamente la tarea o prueba dentro de un período de tiempo razonable.

El UUSD cree que el ausentismo y las tardanzas excesivas de los estudiantes, ya sea causados por ausencias justificadas o injustificadas, según lo dispuesto en el CE 48205, pueden ser una señal de advertencia temprana de un rendimiento académico deficiente y pueden poner a los estudiantes en riesgo de abandonar la escuela. La Junta Directiva del UUSD desea garantizar que todos los estudiantes asistan a la escuela de acuerdo con las leyes de educación obligatoria del estado y aprovechen al máximo las oportunidades educativas proporcionadas por el UUSD.

El UUSD trabajará con los estudiantes, padres o tutores, personal escolar, y agencias comunitarias, según corresponda, para identificar los factores que contribuyen a la ausencia crónica y el ausentismo escolar. El UUSD también puede colaborar con los servicios de bienestar infantil, las autoridades policiales, los tribunales, el fiscal de distrito, las agencias de atención de salud pública, y otros servicios de apoyo que

están disponibles para los estudiantes y las familias e intervenir según sea necesario cuando los estudiantes tienen problemas graves de asistencia.

► **Razones aceptables para ausencias justificadas (CE 46010, 46010.3, 48205)**

- (a) No obstante la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
- 1) Debido a la enfermedad del alumno, incluyendo una ausencia en beneficio de la salud mental o conductual del alumno.
 - 2) Debido a cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o de la ciudad.
 - 3) Con el propósito de recibir servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.
 - 4) Con el fin de asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no supere los cinco días por incidente.
 - 5) Para efectos de la función de jurado en la forma prevista por la ley.
 - 6) Debido a enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño(a) de quien el alumno(a) es el padre/madre con custodia, incluyendo las ausencias para cuidar a un niño(a) enfermo, para las cuales la escuela no requerirá una nota de un médico.
 - 7) Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una comparecencia ante un tribunal, la asistencia a un servicio funerario, la observancia de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, la asistencia a un retiro religioso, la asistencia a una conferencia de empleo, o la asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre/madre o tutor y aprobada por el director(a) o un representante designado de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta de gobierno del distrito escolar.
 - 8) Con el fin de servir como miembro de una junta de distrito electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
 - 9) Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al servicio para, esté de permiso de, o ha regresado inmediatamente de, despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo se concederán por un período de tiempo que será determinado a discreción del/la superintendente del distrito escolar.
 - 10) Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
 - 11) Con el fin de participar en una ceremonia o evento cultural.
 - 12) (A) Con el propósito de que un alumno de secundaria o preparatoria participe en un evento cívico o político, según lo dispuesto en el subpárrafo (B), siempre que el alumno notifique a la escuela antes de la ausencia. (B)
 - (i) Un alumno de escuela secundaria o preparatoria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) debe ser excusado por una sola ausencia escolar de un día de duración por año escolar.
 - (ii) A un alumno de escuela secundaria o preparatoria que esté ausente de conformidad con el subpárrafo (A) se le pueden permitir ausencias justificadas adicionales a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

- 13) (A) Para cualquiera de los propósitos descritos en las cláusulas (i) a (iii), inclusive, si es un miembro de la familia inmediata del alumno, o de una persona que el padre/madre o tutor del alumno(a) determine que tiene una asociación cercana con el alumno(a) para ser considerado familia inmediata del alumno(a), ha fallecido, siempre y cuando la ausencia no sea más de tres días por incidente.
- (i) Para acceder a servicios de una organización o agencia de servicios a víctimas.
 - (ii) Acceder a servicios de apoyo en duelo.
 - (iii) Participar en la planificación de seguridad o tomar otras acciones para aumentar la seguridad del alumno o de un familiar inmediato del alumno, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una asociación cercana con el alumno(a) para ser considerado familia inmediata del alumno, incluyendo, pero no limitado a, reubicación temporal o permanente.
- 13) (B) Cualquier ausencia de más de tres días por los motivos descritos en el subpárrafo (A) estará sujeta a la discreción del administrador escolar, o su designado, de conformidad con la Sección 48260.
- 14) Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.
- (b) A un alumno ausente de la escuela según esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan proporcionarse razonablemente y, al completarlos satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le dará crédito completo por ello. El maestro(a) de la clase a la que el alumno está ausente determinará qué pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.
 - (c) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
 - (d) Las ausencias conforme a esta sección se consideran ausencias al calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos prorrateados estatales.
 - (e) Para efectos de esta sección, se aplican las siguientes definiciones:
 1. *Un "evento cívico o político" incluye, entre otros, votaciones, elecciones, huelgas, comentarios públicos, discursos de candidatos, foros políticos o cívicos, y ayuntamientos.*
 2. *"Cultural" significa relacionado con los hábitos, prácticas, creencias y tradiciones de un determinado grupo de personas.*
 3. *"Familia inmediata" significa el padre/madre o tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno.*

► **La siguiente política de la junta (BP 5113) está vigente:**

La observancia o ejercicio religioso con fines de instrucción moral o religiosa se limita a cuatro días al mes. Los estudiantes deben asistir a un mínimo de horas del día escolar.

► **Responsabilidad legal de asistir a la escuela:**

En el estado de California, toda persona que sea física y mentalmente capaz de asistir a la escuela debe hacerlo a partir de los 6 años y hasta graduarse de la escuela preparatoria o cumplir 18 años, lo que ocurra primero.

El Código de Educación (CE) establece en primer lugar que la educación obligatoria de tiempo completo se aplica a todos los estudiantes de 6 a 16 años en el Estado

Además, establece que "cada padre, madre, tutor u otra persona que tenga control o esté a cargo de dicho estudiante deberá enviar al estudiante a la escuela pública diurna de tiempo completo o a la escuela o clases de continuación durante el tiempo completo durante el cual las escuelas públicas estén en sesión. "

Además, el CE establece que "todas las personas de 16 años o mayores y menores de 18... deberán asistir... durante no menos de cuatro horas de 60 minutos por semana..."

Existen varias formas para que los estudiantes de 16 años o mayores logren su educación, incluida la escuela preparatoria regular, ROP, escuela de continuación, cursos del Chaffey College Skill Center, y escuelas para adultos. Comuníquese con el consejero(a) escolar para obtener información sobre cómo inscribirse en estos programas.

Deber de permanecer en la escuela

Ningún estudiante podrá abandonar las instalaciones escolares en ningún momento del día escolar, salvo en caso de emergencia o con la aprobación previa del director(a) de la escuela. El supervisor(a) de asistencia, un oficial del orden, o cualquier administrador(a) o persona designada de la escuela podrá arrestar o asumir la custodia temporal durante el horario escolar de cualquier menor sujeto a educación obligatoria a tiempo completo o a educación continua obligatoria que se encuentre fuera de su hogar y que se ausente de la escuela sin una excusa válida.

Tardanzas

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo. Llegar tarde a clase es perjudicial y coloca al estudiante en una posición de no hacerlo lo mejor posible si está presente a tiempo. Si un estudiante llega tarde, el estudiante debe proporcionar un documento de excusa aprobado. Con el fin de identificar una tardanza como justificada o injustificada, se aplicará el **CE 48205** a las tardanzas. Tres o más tardanzas en tres días diferentes sin una excusa válida se considerará ausentismo escolar según la ley estatal (consulte la sección Ausentismo escolar). Las tardanzas excesivas e injustificadas pueden resultar en una notificación a los padres o tutores y al consejero(a). Se implementarán las medidas correctivas adecuadas.

► Plan de tardanzas:

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo. Los estudiantes que lleguen tarde frecuentemente recibirán consecuencias escolares y se notificará a los padres. Si el estudiante llega después de que comiencen las clases, el estudiante debe registrarse en la oficina. Se programará una conferencia con los padres, estudiante, maestro(a) y/o administradores si un estudiante tiene tardanzas justificadas/injustificadas excesivas. Los estudiantes que habitualmente llegan tarde recibirán avisos de ausentismo y posiblemente serán remitidos a la Junta de Revisión de Asistencia.

Se puede asignar escuela los sábados a los estudiantes que llegan tarde y faltan a la escuela para compensar la instrucción perdida.

Ausentismo

Un alumno ausente (CE 48260 (a)):

La Legislatura de California define el ausentismo escolar en un lenguaje muy preciso. **En resumen, establece que un estudiante que falta más de 30 minutos de instrucción sin excusa tres veces durante el año escolar debe ser clasificado como ausente sin justificación y reportado a la autoridad escolar correspondiente.** Esta clasificación y referencia ayuda a enfatizar la importancia de la asistencia escolar y tiene como objetivo ayudar a minimizar la interferencia con la instrucción.

Otro tipo de ausencias justificadas por un padre/madre o tutor se consideran ausencias injustificadas. Si un estudiante recibe tres ausencias injustificadas en tres días diferentes, recibirá una carta de Alumno Ausente. Una ausencia injustificada **NO** es una ausencia justificada según el Código de Educación y contribuye a los datos de ausentismo escolar del estudiante.

► Ausentismo escolar y ausencias injustificadas:

Las siguientes razones **NO** son aceptables para ausentarse de la escuela y se consideran ausentismo escolar o ausencias injustificadas durante el año escolar regular. Un ausentismo escolar ocurre si un estudiante asiste a un evento no patrocinado por la escuela, como por ejemplo:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Ir a trabajar con sus padres u otro miembro de la familia ● Ir a la playa, lago, río, montaña, desierto, etc. ● Ir a un concierto o evento deportivo ● Preparándose para una cita ● Cuidar niños, cuidar a otros miembros de la familia. ● Bajo la influencia del alcohol o drogas. ● Paros estudiantiles ● Paseos en bicicleta o andar de fiesta | <ul style="list-style-type: none"> ● Problemas personales ● Participar en una manifestación no patrocinada por estudiantes dentro o fuera del campus ● Reparando el auto o artículos del hogar. ● Esperando que llegue el personal de servicio o reparación ● Ir de compras ● Autobús no disponible/lo dejó el autobús ● Ir de campamento ● Cualquier otro motivo no incluido en la sección Razones Aceptables para Ausencias de Estudiantes Justificadas según CE 48205 |
|--|--|

Todas las ausencias deben ser verificadas, o la ausencia se convierte en una ausencia injustificada o ausentismo escolar. La ley proporciona a las escuelas y distritos escolares discreción con respecto a las sanciones a los estudiantes por ausentismo escolar, siempre y cuando se implementen de manera consistente con la ley estatal (CE 48264.5). Con este fin, el UUSD responderá a las faltas injustificadas de acuerdo con el Código de Educación cuando corresponda.

Plan de ausentismo:

- Las ausencias injustificadas se registrarán en el registro de asistencia del estudiante.
- Tras la clasificación inicial de un estudiante como ausente injustificado, el UUSD notificará a los padres o tutores utilizando el método más rentable posible, incluido un correo electrónico o una llamada telefónica (CE 48260.5).

- Cualquier estudiante que una vez haya sido reportado como ausente sin justificación y que nuevamente esté ausente de la escuela sin una excusa válida uno o más días, o llegue tarde por más de 30 minutos en uno o más días, deberá ser reportado nuevamente como ausente sin justificación (CE 48261).
- En el primer y segundo ausentismo escolar reportado (un solo período o todo el día) durante el mismo año escolar, se puede solicitar al estudiante y al padre/madre o tutor que asistan a una reunión con un maestro o consejero para discutir las causas fundamentales del problema de asistencia y desarrollar un plan conjunto para mejorar la asistencia del estudiante. Durante la reunión, se discutirán estrategias de intervención específicas con el objetivo de mejorar la asistencia del estudiante. Se puede redactar un contrato que enumere las intervenciones específicas y expectativas para mejorar la asistencia.
- En el tercer ausentismo escolar reportado durante el mismo año escolar, el estudiante será clasificado como "ausente habitual" (CE 48262). Las ausencias posteriores podrán ser sancionadas de acuerdo con el CE.
- Los exámenes y otros trabajos del curso perdidos durante el ausentismo escolar pueden recuperarse o entregarse tarde a discreción del maestro(a).

Estacionamiento, Dejada y Recogida/Llegada, Salida

Para garantizar la seguridad de los estudiantes, se recomienda dejar y recoger a los estudiantes en la acera frente a la escuela. Sin embargo, si necesita hablar con su estudiante antes de que baje del auto o tiene artículos para descargar del auto, use el estacionamiento y acompañe a su estudiante hasta la acera a través de uno de los dos cruces peatonales en el estacionamiento. Los autos en la fila de dejada y recogida no pueden detenerse y estacionarse por ningún motivo para mantener el flujo de tráfico. Para mayor seguridad, todos los estudiantes **DEBEN** cruzar el estacionamiento usando uno de los cruces peatonales (**los estudiantes de primaria deben estar acompañados por un adulto**). Para la seguridad de todos, respete nuestra política de estacionamiento. (Los mapas de llegada y salida están publicados en nuestro sitio web). El estacionamiento trasero al final del callejón sin salida es solo para el personal y los autobuses. Los padres no pueden ingresar a este estacionamiento por ningún motivo, excepto durante las actividades nocturnas cuando está abierto para los padres.

► Política de salida

Al final del día escolar, todos los estudiantes deben ser recogidos y estar fuera del campus dentro de los 15 minutos posteriores a la campana de salida. Una vez que un estudiante haya salido del campus, no podrá volver a ingresar. Los estudiantes que no hayan sido recogidos dentro del período de 15 minutos serán llevados a la oficina, donde los padres deberán recogerlos y firmar su salida como recogida tardía. Si un estudiante tiene más de tres salidas tardías por año, cada salida tardía adicional se considerará un ausentismo. También es importante tener en cuenta que los padres no pueden estacionarse en zonas rojas en ningún momento, según la Sección 21458 del Código de Vehículos de California, que prohíbe estacionarse en áreas designadas para vehículos de emergencia. Alentamos a los padres a planificar en consecuencia para garantizar la recogida oportuna de sus hijos(as) y comunicar cualquier demora a la oficina de la escuela lo antes posible para hacer los arreglos necesarios. Gracias por su cooperación para garantizar un proceso de salida seguro y eficiente para todos los estudiantes.

Disciplina y comportamiento

Pautas de comportamiento

La mayoría de los estudiantes se toman muy en serio el hecho de aprovechar al máximo el tiempo que pasan en la escuela. Son conscientes de sus esfuerzos académicos, su comportamiento escolar y su buena actitud hacia la escuela. Los estudiantes que asisten a la escuela para aprender y participar en las actividades escolares rara vez tienen problemas con las reglas escolares.

Desafortunadamente, algunos estudiantes tienen dificultades para mantener una actitud razonable hacia las reglas escolares y el comportamiento inapropiado resultante crea problemas para ellos mismos, así como para sus compañeros, sus padres o tutores, y el personal escolar.

El UUSD tiene la obligación de proporcionar un entorno académico y social para que todos los que participan en el proceso educativo puedan disfrutar de una experiencia educativa productiva y positiva. Por lo tanto, el comportamiento estudiantil que perturbe el proceso educativo debe ser confrontado y corregido.

Los estudiantes y los padres/tutores deben tener en cuenta que esta sección sólo describe las áreas problemáticas más importantes. En cualquier momento, los maestros(as), consejeros(as), o administradores(as) pueden aconsejar a los estudiantes sobre su comportamiento. Si esto se vuelve necesario, se les informará a los estudiantes sobre lo que deben hacer para que su comportamiento sea aceptable. Se espera que los estudiantes vengan a la escuela preparados y respeten los derechos de los demás para preservar un ambiente de aprendizaje positivo. Esta guía es un código de conducta básico diseñado para ayudar y apoyar a los estudiantes proporcionándoles una escuela a la que se sientan orgullosos de asistir, en un ambiente seguro, donde tengan plena libertad para aprender.

Abuso del personal escolar

Todo padre, madre, tutor u otra persona que insulte o abuse de cualquier maestro(a) de las escuelas públicas en presencia o audiencia de un estudiante es culpable de un delito menor. El abuso verbal de un maestro(a) en presencia de otro personal escolar o de estudiantes en las instalaciones escolares o en una actividad escolar asignada es un delito menor.

Política de prevención del acoso (*Bullying*)

El UUSD cree que todos los alumnos tienen derecho a un ambiente escolar seguro y saludable. El Distrito, las escuelas, y la comunidad tienen la obligación de promover el respeto mutuo, la tolerancia, y la aceptación.

Bullying significa cualquier acto de conducta física o verbal grave o generalizado, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o mediante un acto electrónico dirigido a uno o más alumnos que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:

- Colocar a un alumno razonable en temor de daño a su persona o propiedad

- Hacer que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud mental.
- Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
- Hacer que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela. Código de Educación 234-234.5

El UUSD no tolerará comportamientos que infrinjan la seguridad de ningún alumno. Un alumno no intimidará ni acosará a otro alumno mediante palabras o acciones, o expresiones electrónicas fuera del campus, **incluyendo cualquier forma de acoso racial o discurso de odio**.

Si se descubre que el estudiante está involucrado en acoso (bullying), acoso racial o discurso de odio, se impondrán las consecuencias apropiadas de acuerdo con las políticas descritas en el manual del estudiante de conformidad con el Código de Educación de California.

Cualquier persona que haya sido víctima o haya sido testigo de intimidación o acoso en los terrenos escolares, durante actividades escolares, o yendo y viniendo de la escuela debe informar el incidente inmediatamente a un consejero, administrador u otro personal adulto en el campus. Los estudiantes, el personal y los padres/tutores tienen la opción de reportar el incidente a través del Formulario de Queja de Intimidación/Acoso ubicado en la escuela y en línea.

- ▶ El personal escolar debe tomar medidas inmediatas para intervenir, cuando sea seguro hacerlo, si es testigo de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar (bullying).
- ▶ Cualquier miembro del personal que reciba un informe de intimidación (bullying) deberá informar el incidente al director(a) o persona designada dentro de un día hábil.

El personal discutirá esta política con sus alumnos para asegurarles que no necesitan soportar ningún tipo de acoso (*bullying*). Los alumnos que intimidan, violan esta política y están sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Visite el sitio web de su escuela para acceder a la política de acoso (*Bullying*) y a los formularios de denuncia.

▶ Cuestiones relacionadas con el odio

El Distrito Escolar Unificado de Upland ha desarrollado un [Plan integral para abordar cuestiones relacionadas con el odio](#). Este plan describe los códigos de educación, las leyes y las regulaciones en las que se basó esta respuesta, la capacitación que brindaremos para garantizar que todos los socios de la comunidad conozcan nuestro plan y la respuesta cuando ocurra una infracción. Consulte el Plan para Familias y el Plan para Estudiantes.

▶ Lo que todos los alumnos necesitan saber:

- Cualquier alumno que participe en intimidación puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión.
- Se espera que los alumnos informen inmediatamente los incidentes de intimidación al administrador(a) del sitio y/o a su consejero(a).

- Los alumnos pueden confiar en que el personal investigará rápidamente cada denuncia de acoso de forma exhaustiva y confidencial.
- Si el alumno denunciante o el padre/madre/tutor del alumno considera que no se ha alcanzado una resolución adecuada de la investigación o queja, el alumno o el padre/madre/tutor deben comunicarse con el director(a) de la escuela o el/la Superintendente Asistente de Personal en la oficina del Distrito. El sistema escolar prohíbe el comportamiento de represalias contra cualquier denunciante o cualquier participante en el proceso de denuncia.
- Las víctimas de acoso escolar tienen derecho a solicitar una transferencia dentro del distrito a otra escuela con espacio dentro del distrito o una transferencia a otro distrito mediante una transferencia entre distritos.

► **Los procedimientos para intervenir en una conducta de intimidación incluyen, entre otros, los siguientes:**

- Todo el personal, los alumnos y sus padres/tutores recibirán un resumen de esta política que prohíbe el acoso escolar: al comienzo del año escolar en un paquete de información, como parte de la orientación para alumnos nuevos/que regresan, y en el sitio web del distrito.
- La escuela hará esfuerzos razonables para mantener confidencial un informe de acoso y los resultados de la investigación.
- Se espera que el personal intervenga inmediatamente cuando tenga conocimiento de un incidente de intimidación.
- Se anima a las personas que presencian o sufren acoso a denunciar el incidente; dicha denuncia no afectará de ninguna manera a la víctima o a los testigos.

Artículos confiscados

Cuando un estudiante usa cualquier dispositivo prohibido, o usa un dispositivo permitido de manera no autorizada, un empleado del distrito puede confiscar el dispositivo. El empleado deberá guardar el dispositivo de forma segura hasta que se lo devuelva al estudiante o se lo entregue al director(a) o su designado, según corresponda.

Bajo el poder otorgado a la Junta para proteger la seguridad de los estudiantes, el personal y otras personas en la propiedad del distrito, y para mantener el orden y la disciplina en las escuelas, cualquier empleado escolar está autorizado a confiscar cualquier arma prohibida, imitación de arma de fuego o instrumento peligroso de cualquier estudiante en los terrenos de la escuela.

Cuando un estudiante usa un dispositivo de comunicación móvil de manera no autorizada, el estudiante puede ser disciplinado y un empleado del distrito puede confiscar el dispositivo. El empleado deberá guardar el dispositivo de forma segura hasta que se lo devuelva al estudiante o se lo entregue al director(a) o su designado, según corresponda.

Queda a discreción del administrador(a) entregar los artículos confiscados. Los artículos se entregarán ÚNICAMENTE a un padre/madre o tutor. Las ofensas repetidas pueden resultar en medidas disciplinarias. (Política de la Junta 5131, 5131.7, 5131.8.)

Estándares de vestimenta estudiantil/Pertenencias personales

Los estudiantes deben estar preparados para la escuela, lo que incluye una apariencia adecuada. La mayoría de nuestros estudiantes hacen un excelente trabajo y parecen estudiantes profesionales. Los maestros(as) revisan por la mañana una apariencia profesional y adecuada. Nuestra política de código de vestimenta cubre tanto el campus de la escuela primaria como la secundaria. A los estudiantes que no usen vestimenta escolar apropiada se les pedirá que se cambien. Es posible que los estudiantes necesiten que les traigan ropa de casa o que la escuela se las proporcione para terminar el día. Los estudiantes que no cumplan con el código de vestimenta en más de tres ocasiones serán tratados como desafiantes. Para verse como un estudiante profesional, sus hijos(as) deben venir a la escuela con lo siguiente:

- La ropa debe cubrir los hombros, abdomen, glúteos, escote y ropa interior (sostén/ropa interior). Algunos ejemplos de ropa que se consideraría inapropiada pueden incluir: camisetas sin mangas con tirantes demasiado finos para cubrir un sostén, blusas sin tirantes, blusas con hombros descubiertos, camisetas escotadas, ropa transparente o de malla que no tenga una blusa o camisa apropiada debajo, pantalones que se bajen y muestren la ropa interior, etc.
- La ropa no debe ser excesivamente ajustada, ni transparente.
- No se puede usar ropa interior ni trajes de baño como ropa exterior.
- No se pueden usar pijamas, prendas para dormir, mantas y/o pantuflas (a menos que sea un día designado)
- No se puede usar ropa, zapatos, joyas, bolsos, accesorios y sombreros que anuncien, promuevan, representen o sugieran alcohol, tabaco, drogas o cualquier sustancia ilegal, actividad sexual, pandillas, grafitis, actos o personajes violentos, gráficos, gestos o palabras inapropiados, o que sean despectivos, humillantes o degradantes hacia cualquier individuo o grupo de individuos.
- No se puede usar ropa, zapatos, joyas, bolsos, accesorios y sombreros que estén relacionados con pandillas, que denoten un grupo de odio, presenten un peligro para la seguridad, o interrumpen el ambiente de aprendizaje.
- Los **sombreros y sudaderas** con capucha deben quitarse en el salón de clases o en la oficina.
- Los estudiantes deben usar **Zapatos** que sean planos y les permitan participar en actividades deportivas y actividades de recreo (las sandalias deben tener una correa en el talón). Todos los estudiantes deben tener zapatos deportivos para Educación Física y se prefieren para el recreo y las actividades durante el almuerzo para garantizar la seguridad de los estudiantes. Escuela secundaria: hay un espacio de almacenamiento disponible para que los estudiantes dejen sus zapatos de educación física en la escuela. No se permiten pantuflas, sandalias ni chanclas.

► Consecuencias por infracciones al código de vestimenta

En ocasiones nuestras decisiones pueden parecer arbitrarias o subjetivas. Tenemos la intención de reflejar las expectativas de un lugar de trabajo profesional y preparar a sus hijos(as) para experiencias de la vida real. La administración tiene el derecho discrecional de considerar la apariencia como una distracción para el entorno de aprendizaje.

- **1.ª infracción:** se deben cambiar las prendas. Los estudiantes deberán cambiarse por prendas prestadas según el código de vestimenta y cumplirán una detención durante el almuerzo.
- **2.ª infracción:** se deben cambiar las prendas y los estudiantes deberán cambiarse por prendas prestadas según el código de vestimenta y cumplirán 3 detenciones durante el almuerzo.

- **3.ª infracción:** se les pedirá a los padres que traigan a su estudiante un cambio de ropa y el estudiante tendrá que asistir a la escuela el sábado.
- **4.ª infracción:** se deben cambiar las prendas. Los estudiantes deberán cambiarse por prendas prestadas según el código de vestimenta y se programará una reunión con los padres.

Disciplina

Las escuelas deben tener la autoridad para establecer y hacer cumplir las normas académicas y disciplinarias para cumplir con su cometido. Al mismo tiempo, los estudiantes acusados de violar estas reglas tienen la necesidad de protegerse para no verse privados injustificadamente de libertades civiles y oportunidades educativas.

El personal escolar debe hacer cumplir el plan de estudios, el uso de libros de texto legalmente autorizados, y las reglas y regulaciones prescritas, y debe exigir a los estudiantes una estricta responsabilidad de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en el campus o en relación con cualquier actividad escolar.

Todos los estudiantes deben asistir a la escuela de manera puntual y regular, cumplir con las normas de la escuela, obedecer con prontitud todas las instrucciones de sus maestros(as) y otras personas con autoridad, ser amables y corteses con los compañeros, y abstenerse por completo de usar lenguaje profano y vulgar. No se permiten videos, grabaciones de audio o imágenes fijas no autorizadas de estudiantes o personal, incluida la publicación y transferencia de estas grabaciones/imágenes en las redes sociales durante la jornada escolar.

El UUSD espera que los estudiantes se comporten de una manera socialmente aceptable y apropiada para su programa educativo y las actividades patrocinadas por la escuela. Las reglas, regulaciones y derechos relacionados con la disciplina se encuentran en este manual, y otros específicos de cada escuela están disponibles en este manual.

Notas de detención

Cualquier miembro del personal puede redactar notas de detención para un estudiante que viole los principios rectores, las reglas o las expectativas de la escuela o del salón de clases. Las notas de detención se envían a casa para notificar a los padres y las firman para ayudar a fomentar un comportamiento positivo en la escuela. Las notas de detención pueden tener como resultado lo siguiente:

- **Primera infracción:** Advertencia
- **Segunda infracción:** Detención después de clases (miércoles, después de clases durante 30 minutos) o detención durante el almuerzo (escuela secundaria).
- **Tercera infracción:** Detención después de clases o asignación de escuela el sábado (4 horas) (escuela primaria superior y secundaria)
- **Cuarta infracción:** Suspensión de un día en la escuela por desafío a la autoridad.
- **Infracciones recurrentes:** Darán lugar a suspensión por desafío a la autoridad.

Política de dispositivos electrónicos de comunicación

La Junta Directiva permite a los estudiantes tener o usar dispositivos de comunicación electrónicos en el campus escolar; sin embargo, no asume responsabilidad si dichos dispositivos se dañan, se pierden o son robados.

Todos los dispositivos de comunicación electrónica deben estar completamente apagados (incluida cualquier función de mensajería de texto) dentro del salón de clases durante el día de instrucción, a menos que lo indique el maestro(a) y/o administrador(a), así como durante las clases al aire libre, asambleas, reuniones y otras actividades del día escolar. Los dispositivos de comunicación electrónica se pueden utilizar en una clase si así lo indica el instructor(a) y/o administrador(a) como parte de la actividad educativa. Salvo que se disponga lo

contrario en esta política (uso por necesidad médica), cualquier uso en cualquier otro momento está estrictamente prohibido. Si dichos dispositivos se encienden o se usan sin permiso, cualquier maestro(a) o administrador(a) tiene derecho a confiscar inmediatamente el dispositivo y el director(a), o su designado, puede revocar el privilegio y prohibir a un estudiante poseer dicho dispositivo en el campus.

Cualquier circunstancia extrema que requiera el uso de un teléfono celular durante horarios prohibidos requerirá la aprobación de un funcionario escolar. Los estudiantes que deseen preservar la privacidad del contenido de sus dispositivos de comunicación electrónica deben dejarlos en casa.

De acuerdo con la Política de la Junta 1250 y el Código de Educación 51512, ninguna persona puede utilizar ningún dispositivo electrónico para escuchar o grabar en un salón de clases o en el campus sin el permiso del maestro(a) y del director(a). Hacerlo sin permiso tendrá consecuencias.

El alcance de la confiscación y/o examinación del contenido del dispositivo de comunicación electrónica depende de las circunstancias presentes en ese momento y dentro de la sana discreción de un administrador(a) o su designado. Cuándo y si el dispositivo de comunicación electrónica se devuelve al estudiante o al padre/madre o tutor dependerá de las circunstancias presentadas en el momento de la infracción.

► **Uso para excepción por necesidad médica:**

A ningún estudiante se le prohibirá poseer o usar un dispositivo de comunicación electrónica que un médico autorizado u otro profesional médico determine que es esencial para la salud del estudiante, siempre que el uso de ese dispositivo durante las actividades prohibidas por esta política se limite únicamente a fines relacionados con la salud del estudiante. Los estudiantes, padres o tutores deberán notificar a la administración del UUSD y obtener permiso previo para el uso de un dispositivo de comunicación electrónica por necesidad médica.

Cumplimiento de la ley

Los oficiales de la ley no sólo tienen el derecho, sino también la responsabilidad de utilizar todos los medios necesarios y adecuados para proteger a la sociedad. Esto puede incluir la necesidad de entrevistar o involucrar de otra manera a los estudiantes que asisten a la escuela. Siempre que un estudiante viole las leyes del Estado, el Estado en su papel de patria de los padres (“padre del país”) puede intervenir y tomar la custodia del estudiante. Cuando esto sea necesario, la custodia del padre o tutor, o de los funcionarios escolares que están in loco parentis (“en lugar de un padre”), es reemplazada por la del Estado. Inmediatamente después de que los oficiales hayan determinado que es necesario tomar la custodia de un estudiante, deben notificar a los padres o tutores y a los funcionarios escolares de esta acción.

Los oficiales de la ley tienen la autoridad de actuar en una emergencia. Sin embargo, deben dar la debida consideración y reconocimiento a los derechos y responsabilidades de todas las personas involucradas. Cuando sea posible, los funcionarios escolares deben ser consultados antes de que actúen los oficiales de la ley.

Los funcionarios escolares tienen la autoridad, dentro del alcance de sus deberes, de detener al estudiante y realizar las búsquedas que se consideren necesarias mientras el estudiante esté bajo el control de la escuela. Cuando un director(a) o funcionario escolar libera a un menor de los terrenos escolares, el funcionario escolar debe hacer un esfuerzo concertado para notificar al padre/madre o tutor sobre la remoción y el lugar a donde se llevará al menor, a menos que el oficial le indique que no notifique el padre/madre o tutor.

► **SB 203 – Nuevas protecciones para estudiantes de 17 años y menores cuando sean sometidos a interrogatorios bajo custodia por parte de las autoridades:**

A partir del 1 de enero de 2021, un menor de 17 años de California debe consultar con un abogado antes de que pueda dar una confesión a un oficial de la ley en un entorno de custodia que sería legalmente admisible en un tribunal de justicia. La consulta con el abogado puede realizarse por teléfono o por videoconferencia. Ni el menor ni sus padres pueden renunciar a este derecho. Existe una excepción si un agente de la ley cree razonablemente que es necesario un interrogatorio inmediato bajo custodia para "proteger la vida o la propiedad de una amenaza inminente", siempre que las preguntas del agente se limiten a las necesarias para obtener la información necesaria. La ley tampoco impide a los agentes de libertad condicional realizar sus tareas habituales.

► **Investigaciones de disciplina estudiantil:**

La SB 203 no se aplicará a las entrevistas de investigación realizadas por administradores escolares. Estas entrevistas no requieren advertencias de Miranda (*Miranda warnings*) porque no se consideran interrogatorios bajo custodia como ocurre con las autoridades.

Merodeando

Deambular o permanecer ocioso sin un propósito escolar evidente. Toda persona que entre en un edificio escolar o en cualquier terreno escolar, calle, acera o vía pública adyacente a este sin un propósito legal en el mismo, y cuya presencia o actos interfieran con el desarrollo pacífico de las actividades de dicha escuela o interrumpen la escuela o las actividades de los estudiantes o de la escuela, y que permanezca allí o que vuelva a ingresar a dicho lugar dentro de las 72 horas posteriores a que los administradores principales o su designado le hayan pedido que se retire, es culpable de un delito menor.

Toda persona que ingrese a un edificio o terreno escolar durante el horario escolar y a quien los administradores o su designado le soliciten que se retire, deberá retirarse de inmediato y no regresar durante al menos 48 horas. Se puede solicitar que se retire cuando parezca que la presencia continua de la persona sería disruptiva o interferiría con el programa escolar. No retirarse o no regresar dentro de las 48 horas constituye un delito menor.

Nombres y pronombres

Los estudiantes tienen derecho a que se les llame por el nombre y pronombres que corresponden a su identidad de género, incluso si el nombre y el género del estudiante no se han cambiado legalmente. Nuestras escuelas utilizarán el nombre y el pronombre preferidos del estudiante en todo lo posible, incluida la identificación del estudiante, listas de asistencia a clases, anuario y más. Los nombres legales de los estudiantes aparecerán en los registros permanentes, como las transcripciones. Los estudiantes que deseen cambiar su nombre legal para fines escolares a un nombre preferido pueden comunicarse con su consejero(a) o administrador(a) del sitio.

Muestra pública de afecto (PDA por sus siglas en inglés)

La muestra pública de afecto (PDA) no es aceptable. Los estudiantes que violen el reglamento de PDA están sujetos a medidas disciplinarias. Este reglamento está vigente en todas las actividades escolares. Los estudiantes que sean sorprendidos en cualquier área del campus o en un evento escolar, participando en cualquier tipo de actividad de carácter sexual, o conducta lasciva u obscena estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Búsquedas

Los escritorios y otras áreas sobre las cuales la escuela y el estudiante tienen control dual pueden ser registrados si existe alguna sospecha razonable de ilegalidad o incumplimiento de la disciplina escolar o para proteger el bienestar y seguridad de los estudiantes, personal y propiedad escolar.

De conformidad con la Política 5145.2 de la Junta del UUSD, los funcionarios escolares pueden registrar a cualquier estudiante individual, su propiedad o la propiedad del distrito bajo su control cuando exista una sospecha razonable de que la búsqueda descubrirá evidencia de que está violando la ley, política de la junta, reglamento administrativo u otras reglas del distrito o de la escuela. La sospecha razonable se basará en hechos específicos y objetivos de que la búsqueda producirá evidencia relacionada con la presunta violación.

Política de acoso sexual

El UUSD está comprometido con un ambiente laboral y educativo libre de intimidación, hostilidad y comportamiento ofensivo. Donde el personal y los estudiantes son partes integrales del equipo, hay respeto mutuo y confianza, las personas son tratadas con dignidad, y donde las personas pueden trabajar y aprender en un ambiente profesional.

El acoso sexual se puede definir de muchas maneras diferentes. Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual realizadas por alguien en o dentro del entorno laboral o educativo. Todos estos son ejemplos de acoso sexual definido según el CE.

Los tipos de acoso físico son: acariciar, arrinconar, dar palmaditas, agarrar, picar, pellizcar, rozar o cualquier contacto que se perciba como de naturaleza sexual, como masajear el cuello o los hombros de alguien, o incluso abrazarlo si es intimidante o no deseado.

Los tipos de acoso verbal son: chistes ofensivos que insultan, provocan o degradan a un individuo o grupo según su género, comentarios sexuales que van desde insinuaciones sutiles hasta solicitudes directas de favores sexuales; invitar a salir repetidamente a una persona que no está interesada y lo ha dejado en claro; amenazas o intentos de influir en el trabajo o el estatus académico de otra persona a cambio de favores sexuales; ofrecimiento de recompensas a cambio de favores sexuales; hacer preguntas personales sobre la vida sexual de otra persona o comentarios ofensivos sobre el cuerpo o la vestimenta de alguien.

Otras formas de acoso son las miradas lascivas, gestos sexuales, fotografías sexuales, cartas no deseadas, obsequios íntimos, y objetos sexuales. Todas las acciones no-verbales anteriores pueden crear un ambiente académico intimidante u ofensivo.

Si siente que ha sido sometido(a) a alguno de estos abusos, debe comunicárselo a alguien. Sus inquietudes se mantendrán confidenciales. Es importante saber que la ley del estado de California prohíbe las represalias contra quienes presentan una denuncia de acoso sexual, o quienes testifican, ayudan o participan, de cualquier manera, en una investigación o procedimiento.

► Proceso de resolución:

Para dar cabida a la investigación de quejas de acoso sexual/discriminación, la administración iniciará un proceso formal para garantizar que se tomen medidas rápidas y consistentes para llegar a resoluciones congruentes con los estándares legales y consideradas justas para el denunciante. Todas las quejas y acusaciones de acoso sexual se mantendrán confidenciales, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otras medidas necesarias posteriores (5 CCR 4964). Los elementos de este proceso son:

- Si un estudiante cree que está siendo acosado por un estudiante, el estudiante (víctima) y/o el padre/madre o tutor deben informar el incidente a un administrador que haya recibido capacitación profesional en la investigación imparcial de quejas. Además, cualquier empleado escolar que observe un incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante deberá, dentro de las 24 horas, informar esta observación al administrador, ya sea que la víctima presente o no una queja formal. Dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la notificación del comportamiento de acoso, el administrador comenzará a investigar la acusación de acoso sexual, independientemente de si se ha presentado una queja formal. Cuando un estudiante, padre/madre o tutor se ha quejado o proporcionado información sobre acoso sexual, el administrador deberá describir el procedimiento de quejas del UUSD y discutir qué acciones busca el estudiante en respuesta a la queja.
 - No más de 30 días después de recibir la queja, el administrador deberá concluir la investigación y preparar un informe escrito de sus hallazgos. Este cronograma puede ampliarse por una buena causa. El informe incluirá la decisión y los motivos de la misma, y resumirá los pasos adoptados durante la investigación. Si ocurrió acoso sexual, el informe también incluirá cualquier acción correctiva que se haya tomado o que se tomará para abordar el acoso y evitar represalias o acoso adicional. Este informe se presentará al estudiante que se quejó, a la persona acusada, a los padres o tutores del estudiante que se quejó y al estudiante acusado, y al Superintendente o su designado.
 - Si el estudiante y/o padre/madre o tutor no están satisfechos con la resolución del problema, la queja puede llevarse al Superintendente Asistente de Personal (Oficial de Cumplimiento) para un análisis más detallado.
 - Si una queja de un estudiante y/o padre/madre o tutor acusa a un miembro del personal de haber participado en acoso sexual/discriminación, la queja será inmediatamente enviada e investigada por el Superintendente Adjunto/Asistente (Oficial de Cumplimiento) para quejas uniformes según lo estipulado en el Reglamento Administrativo de la Junta. 5151.1 - Procedimientos Uniformes de Quejas.
 - El Oficial de Cumplimiento investigará los cargos, seguirá los plazos, y le informará al demandante según lo establecido en el Reglamento Administrativo de la Junta 5151.1 - Procedimientos Uniformes de Quejas.
 - Si la investigación sugiere que el miembro del personal sí violó las normas legales de acoso sexual/discriminación, se iniciarán las acciones correctivas apropiadas.
- ▶ **Si el asunto no se resuelve a nivel del UUSD, el demandante puede comunicarse con:**

Oficina de Derechos Civiles - Departamento de Educación de EE. UU.,
50 Beale Street, Suite 7200, San Francisco, CA 94105 **Teléfono:** (415) 486-5555

Para obtener más información y asistencia, comuníquese con el Director de Recursos Humanos al **(909) 985-1864 x 21103**

Patinetas y artículos relacionados

El UUSD prohíbe el uso de patinetas, scooters eléctricos/motorizados, bicicletas, patines en línea/patines y artículos relacionados en las instalaciones de la escuela en cualquier momento.

Redes sociales

Es importante que los estudiantes del UUSD tengan la debida precaución si eligen participar en cualquier sitio de redes sociales en línea, ya que existe un atractivo positivo y consecuencias potencialmente negativas. Se espera que cualquier contenido que los estudiantes hagan público a través de las redes sociales en línea o plataformas digitales siga conductas sociales aceptables y cumpla con todas las reglas y regulaciones federales, estatales y locales.

► Los estudiantes deben tener en cuenta lo siguiente antes de publicar en sitios de redes sociales:

1. Tener cuidado al publicar información de identificación. Prácticamente cualquier persona con una dirección de correo electrónico puede acceder a tu información. No es aconsejable publicar la siguiente información: fecha completa de nacimiento, número de Seguro Social, dirección, números de teléfono, horarios de clases, información de cuenta bancaria o detalles sobre su rutina diaria. Verifique la configuración de privacidad de cada sitio para conocer la información contenida en sus páginas y utilice esta configuración para proteger la información privada. Una vez que publicas tu información, pasa a ser propiedad del sitio web.
2. Tener en cuenta que las oficinas de admisiones universitarias y posibles empleadores actuales y futuros a menudo acceden a la información que ustedes publican en los sitios de redes sociales. Puedes protegerte manteniendo una imagen propia en línea de la que puedes estar orgulloso(a) dentro de unos años.
3. Tener cuidado al responder correos electrónicos no solicitados que solicitan contraseñas o números PIN. Las empresas de buena reputación no solicitan esta información en un correo electrónico.
4. No tener una falsa sensación de seguridad sobre tus derechos a la libertad de expresión. Comprende que la libertad de expresión no es ilimitada. Los sitios de redes sociales en línea NO son un lugar donde puedes decir y hacer lo que quieras sin repercusiones.
5. Recuerda que las fotos pasan a ser propiedad del sitio de redes sociales. Puedes eliminar fotos de tu perfil, pero se quedan en el servidor del sitio. Es posible que los buscadores de Internet como Google o Yahoo aún encuentren imágenes mucho después de que las hayas eliminado de tu perfil. Piensa detenidamente qué tipo de fotografías quieres que te representen.
6. Los usuarios siempre deben ser sensibles a cómo otros podrían percibir su perfil y sus publicaciones. Un chiste privado no lo es tanto cuando millones de personas pueden acceder a él a través de Internet. No se permiten videos, grabaciones de audio o imágenes fijas no autorizadas de estudiantes o personal, incluida la publicación y transferencia de estas grabaciones/imágenes en las redes sociales durante el día escolar.

► Al publicar en línea, los estudiantes deben evitar:

1. Lenguaje o comentarios despectivos.
2. Declaraciones denigrantes o amenazas a terceros.

3. Publicar información relacionada con actos ilegales.
4. Fotografías o declaraciones incriminatorias que muestren violencia, intimidación, novatadas, acoso sexual, consumo de alcohol por parte de menores de edad, venta/ posesión/ uso de sustancias controladas, vandalismo, acecho, actos ilegales o cualquier otro comportamiento inapropiado.
5. Crear un peligro grave para la seguridad de otra persona o hacer una amenaza creíble de daño físico o emocional grave a otra persona, propiedad o grupo.

Se anima a los estudiantes a denunciar actos ilegales a las autoridades correspondientes. Una de las lecciones más importantes que pueden aprender los usuarios de las redes sociales es que todo lo que se publica en línea se convierte en un registro público.

Suspensiones y Expulsiones

► Suspensión del salón de clases:

Los maestros(as) pueden suspender a los estudiantes de su salón de clases durante el día de la infracción especificada y el día siguiente. Inmediatamente después de tomar dicha acción, el maestro(a) debe informar la suspensión al director(a) o su designado y debe enviar al estudiante con esa persona para que se tomen las medidas apropiadas. Tan pronto como sea posible después de suspender al estudiante, el maestro(a) debe pedirle a los padres o tutores del estudiante que asistan a una conferencia con el estudiante y el maestro(a) con respecto a la suspensión.

► **Trabajo de clase durante la suspensión** - El maestro(a) de cualquier clase de la cual un estudiante sea suspendido puede exigirle al estudiante suspendido que complete cualquier tarea y prueba perdida durante la suspensión (CE 48913). AB 982 requiere que un maestro(a) proporcione, previa solicitud, tarea a cualquier estudiante que haya sido suspendido de la escuela por dos o más días escolares. Esta solicitud debe ser realizada por el estudiante suspendido, su padre/madre, tutor legal u otra persona que tenga el derecho de tomar decisiones educativas para el estudiante suspendido. Si se solicita tarea, el estudiante debe entregar las tareas al maestro(a) ya sea al regresar a la escuela después de la suspensión o dentro del plazo originalmente prescrito por el maestro(a), lo que ocurra más tarde.

► Expulsión - Violaciones de expulsión obligatoria (CE 48915):

Las escuelas suspenderán inmediatamente y recomendarán la expulsión de los estudiantes que cometan cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares:

1. Poseer, vender o suministrar de otro modo un arma de fuego.
2. Blandiendo un cuchillo a otra persona.
3. Vender ilegalmente una sustancia controlada.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual.
5. Posesión de un explosivo.

La Junta Directiva ordenará la expulsión del estudiante al determinar que cometió el acto.

► Duración de la suspensión:

Un director(a) puede, cuando sea necesario, suspender a un estudiante por causas específicas por no más de cinco días consecutivos. Excepto en situaciones de emergencia donde existe un peligro claro y presente por la vida, seguridad y salud de los estudiantes o el personal de la escuela, una suspensión

por parte del director(a) (o su designado) debe estar precedida por una conferencia informal entre el estudiante y el director(a) (o su designado). Si es práctico, el maestro(a) o miembro del personal que refirió al estudiante también deberá asistir a la conferencia. En la conferencia, se les debe dar a los estudiantes la oportunidad de presentar su versión del incidente. Ningún estudiante será suspendido por más de 20 días escolares en un año escolar. Cuando se le asigna una clase o escuela de oportunidad, una clase o escuela de continuación, u otra escuela regular, se pueden permitir 10 días adicionales.

- ▶ **Notificación a los padres:** En todas las suspensiones, el padre/madre o tutor de un estudiante suspendido debe ser notificado de la suspensión por escrito firmado por el director(a) o la persona administrativa designada.
- ▶ **Notificación al maestro(a):** Los maestros(as) serán notificados cuando su estudiante haya sido suspendido. (CE 49079).

Política sobre tabaco y vapeo

El UUSD prohíbe el uso de tabaco, productos de tabaco, vapeo y productos de vapeo en cualquier lugar, en cualquier momento, en cualquier propiedad del UUSD, y en los vehículos del UUSD. La administración ha desarrollado regulaciones que establecen procedimientos para el cumplimiento, distribución de información, colocación apropiada de letreros y un programa de referencia.

Uso de teléfonos móviles para grabar

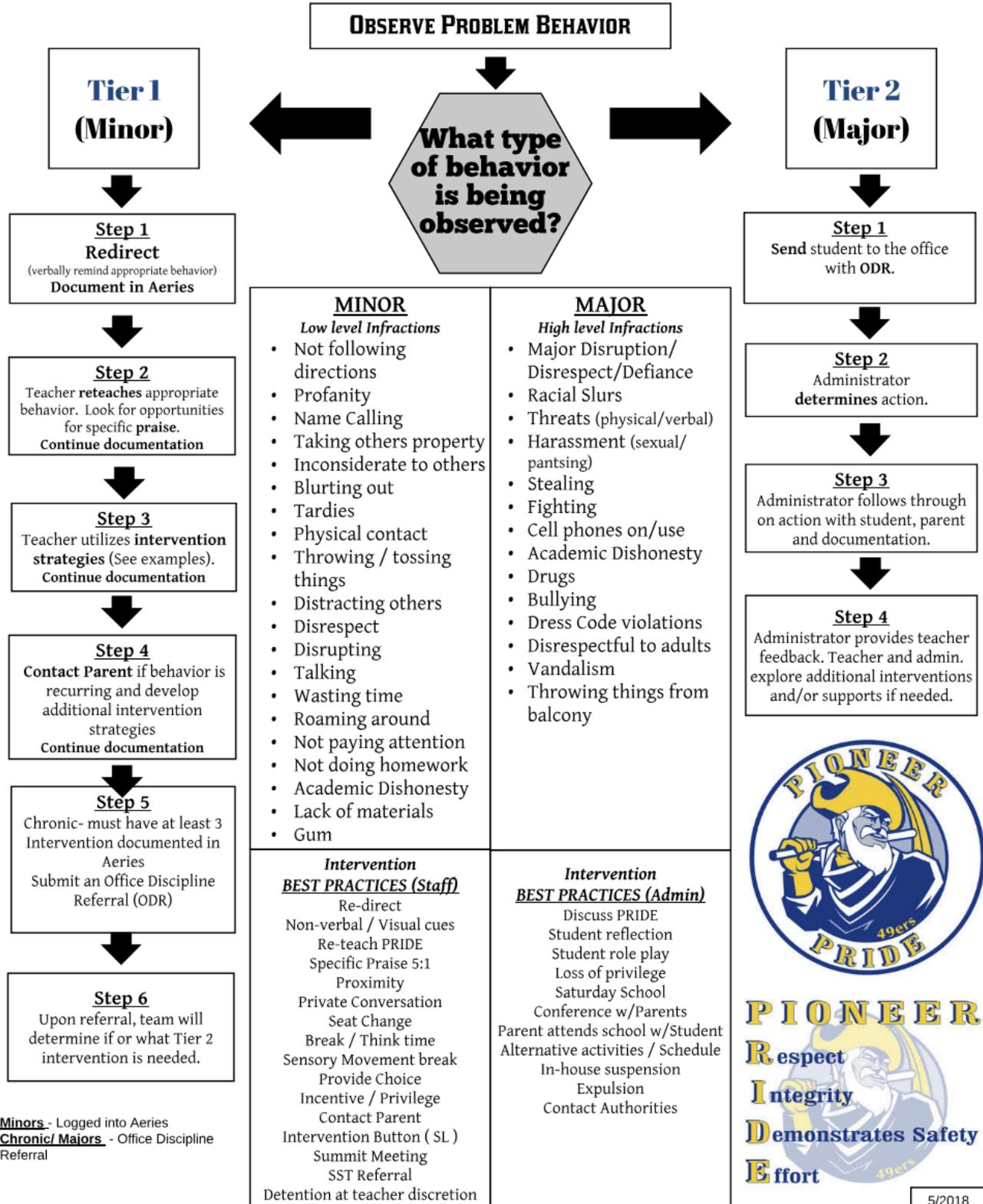
A ningún estudiante se le permite grabar en el campus sin el permiso del administrador(a) del sitio. Según la **Política 5138.8 de la Junta del UUSD**, cuando un estudiante usa un dispositivo de comunicación móvil de manera no autorizada, el estudiante puede ser disciplinado y un empleado del distrito puede confiscar el dispositivo. El empleado deberá guardar el dispositivo de forma segura hasta que se lo devuelva al estudiante o se lo entregue al director(a) o designado, según corresponda.

Un estudiante también puede estar sujeto a disciplina, de acuerdo con la ley, la política de la Junta o el reglamento administrativo, por el uso de un dispositivo de comunicación móvil fuera del campus que represente una amenaza o peligro para la seguridad de los estudiantes, el personal, o la propiedad del distrito, o que sustancialmente interrumpa las actividades escolares.

El distrito no será responsable por el dispositivo de comunicación móvil de un estudiante que se trae al campus o a una actividad escolar y se pierde, es robado o dañado.

PIONEER JUNIOR HIGH SCHOOL

Behavior Management Flow Chart



Otras reglas y procedimientos de Pioneer

► **Honestidad académica**

La honestidad académica es un principio fundamental del conocimiento. Se espera honestidad y responsabilidad académica de todos los estudiantes. Hacer trampa en cualquier nivel es irresponsable y no será aceptado. Las consecuencias de hacer trampa/copiar/plagio serán cero crédito en ese trabajo y hasta o incluyendo la suspensión.

► **Animales/mascotas en el campus**

No se permiten animales/mascotas en el campus, ya que pueden representar riesgos para los estudiantes, el personal y los visitantes. Los animales de servicio y los perros entrenados de agencias aprobadas por el UUSD están exentos.

► **Asambleas/Expectativas de comportamiento**

Pioneer Junior High tiene muchos tipos diferentes de asambleas. No se permitirán silbidos, abucheos, gritos u otro comportamiento inapropiado por parte de los estudiantes. Cualquier estudiante retirado de una asamblea por comportamiento inapropiado no se le permitirá asistir a la siguiente asamblea.

► **Celebraciones de cumpleaños:**

Están prohibidos en la escuela los globos, flores, pastelitos, dulces u otros artículos para fiestas. Hay dos días de celebración en el salón de clases en los que se permiten alimentos azucarados. **No se permiten celebraciones de cumpleaños en la escuela.**

► **Libros:**

Los estudiantes reciben libros de texto para su uso durante el año escolar. Los estudiantes también pueden sacar libros prestados de la biblioteca de la escuela. Los padres son responsables de reembolsar al Distrito Escolar Unificado de Upland por libros de texto y libros de la biblioteca perdidos o dañados. Todos los privilegios de la biblioteca cesarán hasta que se reciba el pago. El Código de Educación 48904 establece que esos estudiantes y sus padres son responsables de cualquier pérdida o daño a los materiales o equipo escolar.

► **Maestros(as) sustitutos (invitados)**

Todos los estudiantes deben tratar a los maestros invitados con respeto. Los estudiantes que interrumpen las actividades del salón cuando hay maestros(as) invitados presentes pueden estar sujetos a una referencia, detención asignada, suspensión interna o de la clase.

Prevención del acoso estudiantil

El UUSD se compromete a brindar a todos sus estudiantes un ambiente escolar seguro y de apoyo en el que todos los miembros de la comunidad escolar sean tratados con respeto.

Las leyes estatales y federales, y la política del UUSD prohíben el acoso o discriminación de los estudiantes por motivos de sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, origen o nacionalidad, ascendencia, identificación de grupo étnico, raza, etnia, color, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Cualquier acoso y discriminación de este tipo viola los estatutos estatales y federales, y la política del UUSD y no será tolerado por el UUSD. Se espera que el personal intervenga de inmediato cuando sea seguro hacerlo y tenga conocimiento de un acto de discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar (bullying). Además, las represalias contra una persona que se ha quejado de acoso, o que ha participado en un procedimiento de denuncia es una forma de discriminación ilegal que no será tolerada.

El acoso basado en una discapacidad según la Sección 504 y el Título II de la Ley de Derechos Civiles es intimidación o comportamiento abusivo hacia un estudiante basado en una discapacidad que crea un ambiente hostil al interferir o negar la participación o la recepción de beneficios, servicios u oportunidades de un estudiante en el programa de la institución.

La conducta de acoso puede adoptar muchas formas, incluidos actos verbales e insultos, así como comportamiento no-verbal, como declaraciones gráficas y escritas, o conducta que sea físicamente amenazante, dañina o humillante.

Cuando la conducta de acoso es lo suficientemente grave, persistente o generalizada como para crear un ambiente hostil, puede violar los derechos de un estudiante bajo las regulaciones de la Sección 504 y el Título II.

El UUSD abordará de manera rápida y efectiva todas las quejas de acoso de acuerdo con los procedimientos establecidos. En casos de acoso sexual se seguirá el Reglamento de la Junta 5155.1. En los casos en que el acoso sea fundamentado, la escuela tomará medidas correctivas rápidas y apropiadas, calculadas razonablemente para detener el acoso y evitar que vuelva a ocurrir.

Los estudiantes que acosen a otros estudiantes estarán sujetos a la disciplina apropiada, que puede incluir asesoramiento, suspensión y/o expulsión. Un empleado que permita o participe en acoso puede estar sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido.

Cualquier estudiante que sienta que está siendo acosado(a) o discriminado(a) por los motivos indicados en el párrafo dos debe comunicarse inmediatamente con un administrador(a) escolar o cualquier otro miembro del personal. Los empleados que tengan conocimiento de un acto de acoso deberán informar inmediatamente el incidente a la administración.

A cualquier estudiante, padre/madre o tutor que denuncie o presente una queja sobre acoso se le informará que puede presentar una queja formal bajo el *Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP)* del UUSD, y se le proporcionará al estudiante/padre/madre/tutor una copia del UCP del UUSD y se le instruirá sobre cómo presentar la queja.

Procedimientos Uniformes de Quejas

El UUSD tiene la responsabilidad principal de garantizar que cumpla con las leyes y regulaciones estatales y federales sobre discriminación, acoso, intimidación y acoso escolar (bullying) que rigen los programas educativos. Cualquier queja sobre garantías de derechos civiles, incluida discapacidad real o percibida, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, origen nacional o nacionalidad, ascendencia, identificación de grupo étnico, raza, etnia, color, religión, orientación sexual o asociación con un persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas o incumplimiento de las leyes estatales o federales en educación básica para adultos, programas de ayuda categórica consolidados, educación migrante, programas de desarrollo y cuidado infantil, servicios de nutrición, educación de preparación profesional y educación especial, serán revisados y mediados o investigados por el UUSD.

El denunciante tendrá la oportunidad de proporcionar información relevante durante la investigación. Dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la recepción de la queja, el UUSD proporcionará un informe escrito al demandante. Las quejas que alegan discriminación deben presentarse dentro de los seis (6) meses posteriores al presunto suceso o cuando se tuvo conocimiento por primera vez. Los demandantes también pueden buscar soluciones de derecho civil a través de centros de mediación, de la Oficina de Educación del Condado, y abogados de interés público/privado. El UUSD sigue los Procedimientos Uniformes de Quejas establecidos en el Reglamento de la Junta 5151.1. Copias de los procedimientos de quejas del UUSD están disponibles de forma gratuita. Las solicitudes de procedimientos de queja o quejas deben dirigirse al Superintendente Adjunto de Servicios de Personal, Oficina del UUSD ubicada en el 390 N. Euclid Ave, Upland, CA.

Si no está satisfecho(a) con la resolución de una queja por parte del UUSD, el denunciante tiene derecho a apelar ante el Departamento de Educación de California (CDE) dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del informe del UUSD. En una denuncia por discriminación, el denunciante tiene derecho a buscar recursos legales (como una acción judicial) cuando hayan pasado al menos sesenta (60) días después de presentar una apelación ante el CDE.

El UUSD ha establecido Procedimientos Uniformes de Quejas para resolver presuntos actos de discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso escolar (bullying) basados en características reales o percibidas establecidas en PC 422.55 y CE 220, y discapacidad, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, origen nacional o nacionalidad, ascendencia, identificación de grupo étnico, raza, etnia, color, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, que se aplican a todos los programas financiados con fondos estatales y federales.

Para obtener más información, consulte la sección *NOTIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJAS*.

► **Procedimientos de queja para cuestiones no cubiertas por los procedimientos uniformes de queja**

- Cada persona debe especificar, en detalle por escrito, la queja, junto con cualquier hecho relevante relacionado con la queja.
- El director(a) o su designado deberá, al recibir una queja por escrito, investigar la queja e informar por escrito la resolución de la queja tanto al Superintendente o su designado del UUSD como al demandante dentro del período de 30 días inmediatamente posterior a la recepción de la queja. El denunciante deberá recibir un informe escrito que incluya los motivos relevantes de dicha decisión en el idioma que mejor entienda el denunciante cuando esté claro que no entiende inglés.

- Si el problema de la queja no se resuelve a satisfacción del demandante, el Superintendente del UUSD o su designado deberá enviar a la Junta Directiva una copia de la queja y un informe de los procedimientos de investigación y las medidas tomadas. El informe deberá incluir fechas, lugares y, de ser posible, copias de los documentos sometidos a revisión, así como informes de la discusión y conclusiones alcanzadas. La Junta Directiva considerará el asunto en la próxima reunión apropiada de la misma. El denunciante podrá asistir para presentar la denuncia.
- La Junta Directiva del UUSD informará al denunciante de cualquier derecho a apelar.

Política de No-discriminación

El UUSD no discrimina por motivos de sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, origen nacional o nacionalidad, ascendencia, identificación de grupo étnico, raza, etnia, color, religión, orientación sexual o cualquier otro prejuicio protegido por la ley en sus programas educativos o actividades, o en las prácticas del personal o empleo.

Las inquietudes deben dirigirse a [Ji Wang, Directora de Recursos Humanos](#) o comunicándose con ella al 909-985-1864.

Procedimientos de quejas de Williams (CE 35186(f))

Se proporciona lo siguiente para informar a los padres o tutores que:

1. Debe haber suficientes libros de texto y materiales didácticos. Para que haya suficientes libros de texto y materiales didácticos, cada estudiante, incluidos los estudiantes de inglés, debe tener un libro de texto o material didáctico, o ambos, para usar en clase **y llevarse a casa**, según se define en el **Código de Educación 60119**.
2. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado como se define en **CE 17002**; y los baños escolares deben limpiarse, mantenerse en buen estado y abiertos de acuerdo con **CE 35292.5**. Un baño escolar limpio o mantenido significa que un baño escolar se ha limpiado o mantenido regularmente, está en pleno funcionamiento o ha estado abastecido en todo momento con papel higiénico, jabón y toallas de papel, o secadores de manos funcionales.
3. No debe haber vacantes o asignaciones incorrectas de maestros(as) como se define en **CE 35186(h) (2) y (3)**. Vacante de maestro(a) significa un puesto al que no se ha asignado un solo empleado certificado designado al comienzo del año durante un año completo o, si el puesto es para un curso de un semestre, un puesto al que no se ha asignado un solo empleado certificado designado al comienzo del semestre para un semestre completo. Asignación incorrecta significa la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o de servicios para el cual el empleado no posee un certificado o credencial legalmente reconocido.

Si cree que el UUSD no cumple adecuadamente con estos requisitos, usted tiene derecho a presentar una queja ante el director(a) de la escuela. Para presentar una queja sobre los asuntos anteriores, los formularios de queja se pueden obtener en la oficina del director(a) o en el sitio web del UUSD. Todas las quejas deben resolverse dentro de los 30 días.

Notificaciones anuales requeridas

Estimado padre, madre, tutor o cuidador:

La ley requiere que un padre, madre, tutor o cuidador firme el Acuse de recibo y revisión del Manual para padres y estudiantes, y lo devuelva a la escuela de su estudiante. Su firma reconoce que ha sido informado(a) de sus derechos, pero no indica que haya dado o negado su consentimiento para participar en ningún programa en particular. Las políticas del UUSD están disponibles para su revisión en las escuelas, la oficina del UUSD y el **sitio web del UUSD** en www.upland.k12.ca.us/.

Las leyes estatales y federales exigen que los distritos escolares notifiquen a los padres o tutores sobre sus derechos parentales. Estos se pueden encontrar en nuestras [*Notificaciones anuales requeridas*](#). Algunas leyes requieren una notificación adicional a los padres o tutores durante el período escolar o al menos 15 días antes de una actividad específica. Se enviará una carta por separado a los padres o tutores antes de cualquiera de estas actividades o clases específicas, y los estudiantes serán excusados previa solicitud por escrito de los padres al director(a) de la escuela. Otra legislación otorga ciertos derechos que se detallan en este formulario.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE UPLAND

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES 2024-2025

ACUSE DE RECIBO Y REVISIÓN

*Por favor complete y devuelva este formulario a la escuela de su estudiante.
Los formularios también están disponibles en línea en upland.k12.ca.us o en la escuela.*

USE LETRA DE MOLDE

Escuela: _____ Grado: _____

Nombre del estudiante: _____

Fecha de nacimiento: ____ / ____ / ____ # Tel.: () _____

Dirección: _____ Ciudad: _____ Código postal: _____

De conformidad con el Código de Educación 48982, el padre/madre o tutor deberá firmar este aviso y devolverlo a la escuela. La firma en este aviso es un reconocimiento por parte del padre/madre o tutor de que han sido informados de sus derechos, pero no necesariamente indica que se haya dado o negado el consentimiento para participar en cualquier programa o actividad en particular.

También entiendo que está prohibida la grabación de video y audio sin el permiso expreso del personal de la escuela. Los infractores recibirán consecuencias que pueden incluir desde la suspensión hasta la expulsión.

Mi firma a continuación reconoce que he leído y entiendo la siguiente información proporcionada por el Distrito Escolar Unificado de Upland:

Firma del padre, madre tutor o cuidador (si el estudiante es menor de 18 años) Fecha

Firma del estudiante Fecha

